	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-040
		Serie 110-1.0-0.08
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 003 DE 2023	Versión 01
	“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”	Página 1 de 28

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo Municipal No. 016 de 1980, el Numeral 3 del Artículo 9 del Acuerdo No. 007 del 10 de Diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto Municipal 076 de 2005 Estatuto Orgánico de Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 3 del artículo 9 del Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, establece que es función del máximo órgano de dirección: *“Aprobar el proyecto de presupuesto anual de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, presentado por el director”*.
2. Que el Acuerdo Municipal 031 del 02 de diciembre de 2004 facultó al Alcalde para que compilará en un solo texto las normas orgánicas que conforman el Presupuesto de Bucaramanga, las cuales fueron contenidas en el Decreto Municipal No. 0076 de 2005 Estatuto Orgánico de Presupuesto.
3. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga es un establecimiento público del orden municipal y en materia presupuestal, por tratarse de una entidad descentralizada del municipio de Bucaramanga, se rige por el Decreto Municipal 076 de 2005 Estatuto Orgánico de Presupuesto, el cual compila los acuerdos municipales que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga
4. Que el Parágrafo 2 del artículo 4 del Decreto Municipal No. 0076 de 2005 Estatuto Orgánico de Presupuesto establece: *“Para efectos presupuestales, todas las personas jurídicas públicas del orden Municipal, cuyo patrimonio este constituido por Fondos Públicos y no sean empresas industriales y comerciales del municipio o sociedades de economía Mixta, se les aplicará todas las disposiciones que rigen para los establecimientos públicos del Orden Municipal”*.
5. Que el artículo 63 del Decreto Municipal No. 0076 de 2005 Estatuto Orgánico de Presupuesto consagra que: *“En los establecimientos públicos municipales lo dispuesto en los artículos del Capítulo 6 será elaborado por la División Financiera: Departamento de Presupuesto y planeación o quien haga sus veces para someterlo a la aprobación de la Junta directiva para su posterior inclusión en el Presupuesto General del Municipio (Acuerdo 052 de 1996 Artículo 56)”*.
6. Que se citó a Junta Directiva de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para el estudio y aprobación del presupuesto de la Vigencia 2024.
7. Que, en Reunión de la Junta Directiva, del día 21 de Septiembre de 2023, mediante Acta del Consejo Directivo Extraordinario No. 004-2023, se aprobó, por parte del Consejo Directivo, los valores Globales del Presupuesto vigencia 2024, esta Acta forma parte integral de este Acuerdo.

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Fijar el Presupuesto de Ingresos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 en la suma de **CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$42.504.015.446)**, conforme al siguiente detalle:



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Código
FT-DIR-040

Serie
110-1.0-0.08

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO

No. **003** DE 2023

Versión 01

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”


Página 2 de 28

IDENTIF. PRESUP	CONCEPTO	PRESUPUESTO INGRESOS
1	INGRESOS	\$42,504,015,446
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$40,175,476,949
1.1.02	Ingresos no tributarios	\$40,175,476,949
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	\$12,640,852,980
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	\$27,534,623,969
1.2	Recursos de capital	\$2,328,538,497
1.2.02	Excedentes financieros	\$0
1.2.05	Rendimientos financieros	\$328,538,497
1.2.07	Recursos de crédito interno	\$0
1.2.08	Transferencias de capital	\$2,000,000,000
1.2.10	Recursos del balance	\$0

ARTICULO SEGUNDO: Fijar el presupuesto de Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 en la suma de **CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$42.504.015.446)**, de acuerdo con el siguiente detalle de distribución:

Rubro	Nombre Rubro	Presupuesto Inicial
2	GASTOS	\$42,504,015,446
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$38,726,954,352
2.1.1	Gastos de personal	\$25,864,423,472
2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$25,864,423,472
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$17,607,528,742
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nomina	\$6,762,270,340
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$1,494,624,390
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$10,023,050,880
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$0
2.1.2.01.01	Activos fijos	\$0
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$10,023,050,880
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$2,294,856,750
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$7,728,194,130
2.1.3	Transferencias corrientes	\$2,408,480,000
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	\$1,908,480,000
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	\$1,908,480,000
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	\$500,000,000
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	\$500,000,000
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	\$431,000,000
2.1.8.01	Impuestos	\$171,000,000
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	\$80,000,000
2.1.8.04	Contribuciones	\$180,000,000
2.2	Servicio de la deuda pública	\$0
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	\$0
2.2.2.01	Principal	\$0
2.2.2.02	Intereses	\$0
2.3	Inversión	\$3,777,061,094
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$3,777,061,094
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$908,837,908
2.3.2.01.01	Activos fijos	\$908,837,908
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$2,868,223,186
2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$322,624,000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$2,545,599,186

ARTÍCULO TERCERO: Disposiciones Generales:

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-040
		Serie 110-1.0-0.08
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 003 DE 2023	Versión 01
	“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”	Página 3 de 28

DEFINICIONES DE INGRESOS

1.1.02 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Son los Ingresos corrientes que recibe la Entidad que por ley no están definidos como impuestos. Según lo dispuesto en el artículo 27 del EOP, los ingresos no tributarios comprenderán las tasas y las multas (Decreto 111 de 1996, art. 27), estos ingresos son los que recibe la Entidad por sus funciones y competencias, y como resultado de su misión.

1.1.02.03 MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

El recaudo por multas y sanciones es generado por penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de las normas vigentes en el Código Nacional de Tránsito. Por su parte, los intereses de mora hacen referencia a aquellos que se recaudan por el resarcimiento tarifado del no pago de la sanción por infracción en la oportunidad debida.

1.1.02.03.001 MULTAS Y SANCIONES

El recaudo por multas y sanciones es generado por penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de las normas vigentes en el Código Nacional de Tránsito

1.1.02.03.001.05 SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Son los ingresos que la Entidad recibe por:

- Infracciones a las normas de tránsito establecidas en el Código Nacional de Tránsito.
- Acuerdos de pago por infracciones al Código Nacional de Tránsito.

1.1.02.03.001.05.01 Vigencia Actual Multas

Son los ingresos que la Entidad recibe por el pago de las Infracciones a las normas de tránsito establecidas en el Código de Tránsito y Transporte, dentro de los 30 días de ser realizado el comparendo.

1.1.02.03.001.05.02 Recuperación cartera multas

Son los ingresos que la Entidad recibe por las siguientes infracciones al Código Nacional de Tránsito:

- Recaudo de multas a través del proceso persuasivo de vigencias anteriores.
- Recaudo de multas a través del proceso coactivo de vigencias anteriores.
- SIMIT.

1.1.02.03.001.05.03 ACUERDOS DE PAGO

Son los ingresos que la Entidad recibe por recuperación de cartera de Acuerdos de pago por infracciones al Código Nacional de Tránsito.

1.1.02.03.002 INTERESES POR MORA


Son los recaudos que se obtienen por los intereses generados por el resarcimiento tarifado del no pago de la sanción por infracción en la oportunidad debida

1.1.02.05 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

Corresponde a los ingresos que recibe la Entidad por concepto de la venta de bienes y la prestación de servicios que realizan las entidades en desarrollo de sus funciones y competencias legales, independientemente de que las mismas estén o no relacionadas con actividades de producción, o si se venden o no a precios económicamente significativos. Las ventas de bienes y servicios se registran sin deducir los costos de su recaudo (Decreto 111 de 1996, art. 35).

1.1.02.05.001 VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO

Son los ingresos por ventas de bienes y servicios resultantes del desarrollo de funciones misionales de producción o comercialización. Es decir, aquellas funciones de producción o comercialización dispuestas legalmente como competencias principales de la entidad. Esta categoría se desagrega siguiendo la Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-040
		Serie 110-1.0-0.08
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	Versión 01
	No. 003 DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”	Página 4 de 28

1.1.02.05.001.07 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING

Corresponde a los ingresos que recibe la Entidad, regularmente por servicios inmobiliarios y arrendamientos.

1.1.02.05.001.07.01 Servicios de alquiler o arrendamiento

Son los ingresos que la Entidad recibe por los cánones de arrendamiento de los bienes de propiedad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

1.1.02.05.001.09.01 MATRICULAS

Son los ingresos que la Entidad recibe de los vehículos automotores, motocarros, remolques, semirremolques, maquinaria amarilla, maquinaria agrícola y motocicletas, que se registren como de servicio particular, oficial y público, por:

- Matrícula inicial.
- Rematrícula.
- Cancelación de matrícula.
- Radicación de cuenta.

1.1.02.05.001.09.02 TRASPASOS

Son los ingresos que la Entidad recibe de los vehículos automotores, motocarros, remolques, semirremolques, maquinaria amarilla, maquinaria agrícola y motocicletas, que se transfieren la propiedad de servicio particular, oficial y público, por:

- Traspasos.
- Adjudicación.

1.1.02.05.001.09.03 REVISADOS

Son los ingresos que la Entidad recibe de los vehículos automotores, livianos y pesados, motocarros y motocicletas, por los servicios prestados por el Centro de Diagnóstico Automotor de la Entidad:

- Revisión técnico-mecánica y de gases, de conformidad con los artículos 52 y 53 del Código Nacional de Tránsito y las resoluciones expedidas por el Ministerio de Transporte.
- Duplicado de certificado de revisado.
- Certificado adaptación vehicular.
- Revisión vehicular preventiva.

1.1.02.05.001.09.04 LICENCIAS DE CONDUCCIÓN

Son los ingresos que la Entidad recibe por:

- Expedición por primera vez de la licencia de conducción.
- Cambio de documento en la licencia de conducción.
- Refrendación de la licencia de conducción.
- Duplicado de la licencia de conducción por pérdida o deterioro.
- Recategorización de la licencia de conducción.
- Costo físico de la lámina por correcciones en la licencia de conducción.


1.1.02.05.001.09.05 CERTIFICADOS Y AUTENTICACIONES

Son los ingresos que la Entidad recibe por la expedición de los siguientes certificados:

- Certificado de tradición vehicular, donde se da información del historial de los propietarios, desde el momento de la matrícula o registro del vehículo en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, hasta la del último propietario.
- Certificado de propiedad, en donde se da información del último propietario del vehículo.
- Certificado de la licencia de conducción, en donde se informa que la licencia de conducción se encuentra vigente y no tiene pendientes.
- Autenticaciones.

1.1.02.05.001.09.06 MODIFICACIÓN CARACTERÍSTICAS DE VEHÍCULOS

Son los ingresos que la Entidad recibe de las modificaciones a los vehículos automotores, motocarros, remolques, semirremolques, maquinaria amarilla, maquinaria agrícola y motocicletas, que se registren como de servicio particular, oficial y público, por los siguientes cambios:

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-040
		Serie 110-1.0-0.08
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	Versión 01
	No. 0031 DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”	Página 5 de 28

- Color.
- Motor.
- Latas.
- Carrocería.
- Regrabación de motor.
- Regrabación de chasis.
- Regrabación de serie.
- Repotenciación.

1.1.02.05.001.09.07 GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

Se entenderá por Gestión de la Información los gastos que incurre la entidad con relación a la custodia, reportes y liquidación de los servicios prestados por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga los cuales deberán ser asumidos por el titular cada vez que requiera el servicio. La tarifa por Gestión de la Información se calculará de acuerdo con el Sistema y Método establecidos por medio del presente acuerdo.

1.1.02.05.001.09.08 DERECHO MUNICIPAL DE TRÁNSITO

el Derecho Municipal de Tránsito lo constituirá el servicio particular de administración anual del expediente de cada vehículo matriculado ante la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. Este servicio deberá ser pagado anualmente por los propietarios o poseedores de los Vehículos automotores matriculados de manera voluntaria en el registro automotor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a favor de la misma Dirección de Tránsito de Bucaramanga, cualquiera que fuere su cilindraje, dentro de las fechas y formas de pago que la DTB reglamente para tal efecto. y el recaudo que se haga por este concepto se aplicará a sufragar los costos inherentes a este servicio de conformidad con el sistema establecido.

1.1.02.05.001.09.08.01 Vigencia Actual Derecho Municipal de Tránsito

Son los ingresos que la Entidad recibe por concepto del Derecho Municipal de Tránsito originados en la vigencia 2024.

1.1.02.05.001.09.08.02 Recuperación Cartera Derecho Municipal de Tránsito

Son los ingresos que la Entidad recibe por recuperación de cartera del Derecho Municipal de Tránsito de vigencias anteriores.

1.1.02.05.001.09.09 DUPLICADO LICENCIAS DE TRÁNSITO

Son los ingresos que la Entidad recibe por el duplicado de licencia de tránsito bien sea por pérdida o deterioro de:

- Duplicado de la licencia de tránsito para vehículos automotores, motocarros, remolques, semirremolques, maquinaria amarilla y maquinaria agrícola, que se registren como de servicio particular, oficial y público.
- Duplicado de la licencia de tránsito para motocicletas.

1.1.02.05.001.09.10 CAMBIO DE SERVICIO Y EMPRESA


Son los ingresos que la Entidad recibe por los cambios de servicio, es decir, es la autorización que se da para prestar un servicio diferente al que tiene el vehículo inicialmente, ya sea particular, oficial o público, previa presentación de los documentos que se requieran para la legalización de este trámite.

- Cambio de empresa.

1.1.02.05.001.09.11 LIMITACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE LIMITACIÓN DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO

Son los ingresos que la Entidad recibe por la inscripción de gravamen de los vehículos automotores, motocarros, remolques, semirremolques, maquinaria amarilla, maquinaria agrícola y motocicletas, que se registren como de servicio particular, oficial y público, por:

- Limitación de propiedad del vehículo.
- Levantamiento de limitación de propiedad del vehículo.
- Prenda sin tenencia.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-040
		Serie 110-1.0-0.08
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 003 DE 2023	Versión 01
	“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”	Página 6 de 28

1.1.02.05.001.09.12 PARQUEADERO

Son los ingresos que la Entidad recibe por la tarifa diaria que deben pagar los propietarios y/o usuarios de los vehículos que permanezcan en los Patios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Vehículos con un peso menor a 3 toneladas.
- Vehículos con un peso igual o mayor a 3 toneladas.
- Vehículos de servicio público mayor a 5 pasajeros.
- Taxis.
- Camión-Doble troque.
- Tractocamión.
- Motocicletas.
- Cuatrimotos.
- Bicicletas y zorras.

1.1.02.05.001.09.12.01 Vigencia Actual Patios

Son los ingresos que la Entidad recibe por la tarifa diaria que deben pagar los propietarios y/o usuarios de los vehículos que permanezcan en los Patios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga durante los 30 días después de retenido el vehículo.

1.1.02.05.001.09.12.02 Recuperación cartera patios

Son los ingresos que la Entidad recibe por Recuperación de cartera de patios.

1.1.02.05.001.09.13 INMOVILIZACIÓN

Son los ingresos que la Entidad recibe por la tarifa que deben pagar los propietarios y/o usuarios de los vehículos que sean transportados en grúas a los patios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Vehículos con un peso menor a 3 toneladas.
- Vehículos con un peso igual o mayor a 3 toneladas.
- Vehículos de servicio público mayor a 5 pasajeros.
- Motocicletas y similares.

1.1.02.05.001.09.13.01 Vigencia Actual Inmovilización

Son los ingresos que la Entidad recibe por la tarifa que deben pagar los propietarios y/o usuarios de los vehículos que sean transportados en grúas a los patios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga durante los 30 días después de su inmovilización.

1.1.02.05.001.09.13.02 Recuperación cartera inmovilización

Son los ingresos que la Entidad recibe por Recuperación de cartera de inmovilizaciones.

1.1.02.05.001.09.14 Fotocopias y autenticaciones

Son los ingresos que la Entidad recibe por:

- Fotocopias.
- Fotocopias recibos.
- Laminación.

1.1.02.05.001.09.15 Paz y salvo estado de cuenta


Son los ingresos que la Entidad recibe por:

- Paz y salvos.
- Sin pendientes.

1.1.02.05.001.09.16 REGISTRO Y CANCELACIÓN DE EMBARGOS Y DEMANDAS

Son los ingresos que la Entidad recibe por la inscripción y levantamiento de medidas cautelares, de:

- Registro de embargos, desembargos, capturas, demandas y depósitos.
- Cancelación de embargos, desembargos, capturas, demandas y depósitos.
- Cancelación de embargos y desembargos realizados por cobro de Cartera morosa por parte de la entidad.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-040
		Serie 110-1.0-0.08
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	Versión 01
	No. 003 DE 2023	
	“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”	Página 7 de 28

1.1.02.05.001.09.17 AVALÚOS Y CHEQUEOS

Son los ingresos que la Entidad recibe por el análisis técnico-mecánico, el chequeo y la experticia técnica solicitado por juzgados, la fiscalía general de la Nación, la Oficina de Registro Automotor de la entidad y/o usuarios, para que obren dentro de los procesos jurídicos que se adelantan con ocasión a infracciones y/o accidentes de los vehículos, ya sea dentro de las instalaciones o fuera de ella, por:

- Avalúos técnicos en los Patios de la entidad.
- Avalúos técnicos a domicilio.
- Fotografías por accidente.

1.1.02.05.001.09.18 TRÁMITES DE PLACAS

Son los ingresos que la Entidad recibe por deterioro y pérdida los siguientes duplicados:

- Duplicado placa vehículos automotores, motocarros, remolques, semirremolques, maquinaria amarilla y maquinaria agrícola, que se registren como de servicio particular y oficial.
- Duplicado placa vehículos públicos.
- Duplicado placa motocicletas.

1.1.02.05.001.09.19 TRASLADOS DE CUENTA

Son los ingresos que la Entidad recibe por traslado de cuenta a otras ciudades por gastos de envío y fotocopias

1.1.02.05.001.09.20 ESPECIES VENALES

Son los ingresos que la Entidad recibe por especies venales de licencias de conducción, licencias de tránsito, placas de vehículos.

- Costo físico de la lámina.
- Fabricación de la placa de vehículo automotor.
- Fabricación de la placa de motocicletas.

1.1.02.05.001.09.21 SELLO TAXÍMETRO

Son los ingresos que la Entidad recibe por el control, verificación y sello del taxímetro, de conformidad al Código Nacional de Tránsito, y sus normas reglamentarias.

1.1.02.05.001.09.22 CAPACITACIONES EN SEGURIDAD VIAL

Son los ingresos que la Entidad recibe por las capacitaciones en seguridad vial a personas naturales o jurídicas que lo requieran.

1.1.02.05.001.09.23 OTROS INGRESOS

Son los ingresos que la Entidad recibe por conceptos diferentes a los ingresos ordinarios, como los siguientes:

- Incapacidades pagadas por la EPS y ARL.
- Indemnizaciones por daños ocasionados en accidentes de tránsito.
- Deducibles.
- Acciones de repetición.

1.1.02.05.001.09.24 INGRESOS PROVENIENTES DE CAPACITACIÓN Y CURSOS EDUCATIVOS


Son los ingresos que la Entidad recibe por las capacitaciones a los infractores en las normas del Código de Tránsito.

1.1.02.05.001.09.25 ALCOHOLSENSOR

Son los ingresos que la Entidad recibe por las pruebas de Alcotest, que son la utilización del Alcoholsensor a los infractores de las normas de Tránsito para determinar el grado de alcohol en aire exhalado.

1.1.02.05.001.09.26 COSTAS PROCESALES

Son los ingresos que la Entidad recibe por costas procesales, que son los gastos necesarios para el trámite del cobro distintos del pago de apoderados (honorarios de peritos, impuestos de timbre, copias, gastos de desplazamiento en diligencias realizadas fuera de la sede de la Entidad) y, de otro lado, las

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-040
		Serie 110-1.0-0.08
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 003 DE 2023	Versión 01
	“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”	Página 8 de 28

agencias en derecho, correspondientes a los gastos efectuados por concepto de apoderamiento, las cuales se decretan en favor de la parte y no de su representante judicial.

1.1.02.05.001.09.27 PERMISOS Y LICENCIAS VARIAS

Son los ingresos que la Entidad recibe por la expedición de los siguientes permisos:

- Demarcaciones.
- Permisos para transitar en lugares prohibidos.
- Permisos de carga y descarga.
- Planes de manejo de tráfico.

1.1.02.05.001.09.28 ZONA ESTACIONAMIENTO REGULAR

Son los ingresos que la Entidad recibe por la Explotación de las Zonas de Estacionamiento Regulado en vías públicas, autorizadas por la autoridad competente.

1.2 RECURSOS DE CAPITAL

Son ingresos adicionales que tiene la entidad por concepto de créditos, rentabilidad por inversiones financieras, donaciones, excedentes del año fiscal que se generan al restarle a los ingresos los gastos del período, entre otras

1.2.01 DISPOSICIÓN DE ACTIVOS

La disposición de activos comprende los recursos provenientes del traslado de derecho y dominio parcial o total de activos con destino a la financiación del presupuesto.

1.2.05 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Son los ingresos que se reciben en retorno por poner ciertos activos financieros a disposición de terceros, sin trasladar el derecho o dominio, total o parcial del activo.

1.2.05.02 DEPÓSITOS

Son los ingresos que la Entidad recibe por rendimientos por operaciones financieras, debido a la colocación de recursos propios en títulos valores en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera, así como los intereses generados a favor de la entidad en cuentas de ahorros y otros productos financieros.

1.2.07 RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO

Comprende los recursos provenientes de operaciones de crédito público realizadas con agentes residentes en el territorio colombiano, para ser pagaderas en moneda legal colombiana.

1.2.07.01 RECURSOS DE CONTRATOS DE EMPRÉSTITOS INTERNOS

Son aquellos contratos mediante los cuales la entidad estatal contratante recibe en calidad de préstamo unos recursos en moneda legal o extranjera, obligándose la entidad a su pago y cancelación al momento del vencimiento del plazo.

1.2.07.01.001 BANCA COMERCIAL

Son los ingresos que la Entidad recibe por créditos internos con vencimiento mayor de un año con la banca comercial


1.2.08 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Comprende los ingresos por transacciones monetarias que realiza una Entidad a un órgano del Gobierno, sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.

1.2.08.06 DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL

Corresponde a los ingresos por concepto de transferencias recibidas por otras unidades de gobierno, distintas de los aportes de la Nación. con el objeto de contribuir a la atención de sus compromisos y al cumplimiento de sus funciones.

1.2.08.06.02 CONDICIONADAS A LA ADQUISICIÓN DE UN ACTIVO

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-040
		Serie 110-1.0-0.08
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 003 DE 2023	Versión 01
	“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”	Página 9 de 28

Son los ingresos que la Entidad recibe por convenios suscritos con entidades del orden municipal para ser destinados a los proyectos de inversión.

1.2.10 RECURSOS DEL BALANCE

Son los recursos que ingresan a la Entidad en una vigencia y quedan disponibles al cierre de la misma.

1.2.10.02 SUPERAVIT FISCAL

Son los recursos propios con los que la Entidad cuenta como resultado del superávit fiscal de la vigencia anterior.

DEFINICIONES DE GASTOS

2.1 FUNCIONAMIENTO

Son los gastos en que incurre la Entidad para atender el normal desarrollo de sus actividades, con el propósito de cumplir a cabalidad las funciones y competencias asignadas por las leyes. Estas comprenden: gastos de personal, gastos generales y transferencias.

2.1.1 GASTOS DE PERSONAL

Son las remuneraciones a los servidores públicos de la Entidad, en compensación por la prestación de sus servicios. Comprenden los pagos por servicios personales asociados a la nómina, servicios personales indirectos y contribuciones inherentes a la nómina.

2.1.1.01 PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

Comprende la remuneración por los servicios laborales prestados por servidores públicos vinculados a la planta de personal aprobada.

2.1.1.01.01 FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO

Constituye salario no sólo la remuneración ordinaria, fija o variable, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie como contraprestación directa del servicio, sea cualquiera la forma o denominación que se adopte.

2.1.1.01.01.001 FACTORES SALARIALES COMUNES

Corresponde a los componentes del salario mensual, está compuesto por los siguientes factores: asignación básica mensual, primas, remuneración por trabajo dominical o festivo, remuneración por trabajo suplementario, de horas extras o realizado en jornada nocturna y bonificación por servicios prestados.


2.1.1.01.01.001.01 SUELDO BÁSICO

Son las remuneraciones pagadas en efectivo o en especie a los empleados vinculados laboralmente con la Entidad como contraprestación por los servicios prestados por el personal de nómina y temporal.

2.1.1.01.01.001.02 HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS

Son los pagos que la Entidad realiza a los empleados por el trabajo realizado en horario nocturno o diurno diferente al horario habitual, debido a lo específico de su labor, conforme a la Ley. El pago de Recargos Nocturnos Dominicales y Festivos y Horas Extras se reconocerá de conformidad con la Ley 789 de 2002 que define la jornada laboral nocturna y diurna, a aquellos funcionarios que debido a las funciones propias de su cargo deben atender en horarios adicionales o diferentes a la jornada laboral obligatoria, y que por necesidad del servicio sean de urgente programación. Este pago corresponderá a los funcionarios que se desempeñen en los siguientes cargos:

- Técnico Operativo Código y Grado 31405, Técnico Operativo Código y Grado 31406, específicamente para el personal que labora en el Centro de Semafización.
- Conductor Despacho Dirección General Código y Grado 48007.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-040
		Serie 110-1.0-0.08
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 003 DE 2023	Versión 01
	“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”	Página 10 de 28

- Grupo Control Vial: Agente de Tránsito, Código y Grado 34001, Técnico Operativo Código y Grado 33902, Técnico Operativo Código y Grado 33903.
- Subcomandante de Tránsito, Código 338, Grado 04, Nivel Técnico.

2.1.1.01.01.001.06 PRIMA DE SERVICIO

Son los pagos que la Entidad realiza a los empleados públicos que tienen derecho como factor salarial en retribución por el servicio prestado, la cual se encuentra ajustada a los Decretos que fije el Gobierno Nacional y el Acuerdo Municipal No. 016 de 1958. La prima de servicios será equivalente a treinta (30) días de remuneración anual, teniendo en cuenta los siguientes factores para su liquidación: asignación básica mensual, auxilio de transporte, subsidio de alimentación y la doceava parte de la bonificación por servicios prestados del cargo desempeñado. Su pago se realizará en dos contados el primero en el mes de junio y el segundo en el mes de diciembre, teniendo en cuenta los factores mencionados con corte a 31 de mayo para el primer semestre y a 30 de noviembre para el segundo semestre.

2.1.1.01.01.001.07 BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS

Son los pagos que la Entidad realiza a los servidores públicos que tienen derecho, es equivalente al cincuenta (50%) del valor de la asignación básica que corresponda al servidor en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica superior a la que para el efecto determine el Gobierno Nacional. Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco (35%) de la asignación básica mensual.

Esta bonificación se reconocerá al empleado cada vez que cumpla un año continuo en la entidad, la cual se pagará dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha en que se haya causado el derecho a percibirla. De otra parte, es independiente de la asignación básica y no es acumulativa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1042 de 1978.

2.1.1.01.01.001.08 PRESTACIONES SOCIALES


Son los pagos adicionales a parte del salario, que la Entidad paga al funcionario en determinadas épocas del año.

2.1.1.01.01.001.08.01 PRIMA DE NAVIDAD

Son los pagos que la Entidad realiza a los empleados públicos que tienen derecho de acuerdo con las normas que regulan el Régimen Salarial del Sector Público, artículo 33 del Decreto 1045 de 1978, Decreto 3135 de 1968, Decreto 3148 de 1968 y Decreto 1848 de 1969. Para el reconocimiento y pago de la prima de navidad se tendrán en cuenta los siguientes factores de salario: asignación básica mensual, subsidio de alimentación, auxilio de transporte, doceava parte de la prima de servicios, doceava parte de la prima de vacaciones y doceava parte de la bonificación por servicios prestados, que corresponda a cada cargo desempeñado al 30 de noviembre. Esta prima se pagará en la primera quincena del mes de diciembre. En caso de que el funcionario no haya laborado el año completo, se liquidará a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicio con base en el último salario devengado, acorde con el Decreto 3135 de 1968, modificado por el Decreto 3148 de 1968.

2.1.1.01.01.001.08.02 PRIMA DE VACACIONES

Son los pagos que la Entidad realiza al personal permanente al servicio de la Entidad, al hacer uso de las vacaciones a que tenga derecho, pagaderos con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su cancelación tomando como base los siguientes factores salariales: asignación básica mensual, subsidio de alimentación, auxilio de transporte, doceava parte de la prima de servicios y doceava parte de la bonificación por servicios prestados. También incluye el reconocimiento en caso de retiro del servicio de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1045 de 1978, teniendo como base de liquidación los factores mencionados y estipulados en el artículo 17 Decreto 1045 de

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-040
		Serie 110-1.0-0.08
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	Versión 01
	No. 003 DE 2023	
	“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”	Página 11 de 28

1978. Corresponde a quince días de salario por cada año de servicios y se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1045 de 1978 y el Decreto 3135 de 1968.

2.1.1.01.02 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la Entidad, que tienen como base la nómina del personal de planta, tales como: Sena, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, aportes que se destinen para accidentes de trabajo y enfermedad profesional y los aportes para cesantías, reserva pensional y cotizaciones para salud.

2.1.1.01.02.001 APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES

Son los pagos que la Entidad realiza a los Fondos de Pensiones Privados y/o Públicos por los funcionarios de conformidad con las normas legales vigentes (Ley 100 de 1993).

2.1.1.01.02.002 APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

Son los pagos que la Entidad realiza a las diferentes Entidades Promotoras de Salud del sector privado y/o público, con el fin de cumplir con las obligaciones que le competen según la Ley 100 de 1993, por servicios médicos asistenciales para el personal de planta.

2.1.1.01.02.003 APORTES DE CESANTÍAS

Las cesantías son una prestación social a cargo de LA Entidad, como empleador y a favor del trabajador que corresponde en un mes de salario por cada año de servicios prestados o proporcionalmente al tiempo de servicio.

2.1.1.01.02.003.01 FONDO DE CESANTÍAS

Son los pagos que la Entidad realiza a los Fondos Administradores de Cesantías privados y/o públicos, por los funcionarios. Incluye los valores correspondientes a los intereses sobre las cesantías de los funcionarios que su liquidación es sin retroactividad

2.1.1.01.02.003.02 PASIVO CESANTÍAS CPSM

Son los pagos que la Entidad realiza a la Caja de Previsión Social Municipal por el pasivo generado en la retroactividad de cesantías de los empleados

2.1.1.01.02.003.03 INTERESES A LAS CESANTÍAS

La Entidad pagará a sus trabajadores unos intereses sobre las cesantías que tenga acumuladas a 31 de diciembre, a una tasa del 12% anual.

2.1.1.01.02.004 APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

Son los pagos que la Entidad realiza por el aporte establecido por la Ley 21 de 1982 para el pago del subsidio familiar y la compensación de los servicios integrales del grupo familiar del integrado.

2.1.1.01.02.005 APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES

Son los pagos que la Entidad realiza a la Aseguradora de Riesgos Laborales que se designe, con el fin de cumplir con las obligaciones que le competen según la Ley 100 de 1993, de prevenir, proteger y atender al personal de planta de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

2.1.1.01.02.006 APORTES AL ICBF


Son los pagos que la Entidad realiza con base en la Ley 27 de 1974 y 89 de 1988, con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta institución.

2.1.1.01.02.007 APORTES AL SENA

Son los pagos que la Entidad realiza de acuerdo con lo establecido por las Leyes 58 de 1963 y 21 de 1982, con el fin de financiar los programas de capacitación técnica que presta el Sena.

2.1.1.01.03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL

2.1.1.01.03.001 PRESTACIONES SOCIALES

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-040
		Serie 110-1.0-0.08
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 003, DE 2023	Versión 01
	“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”	Página 12 de 28

Las prestaciones sociales constituyen pagos que el empleador hace al trabajador, directamente o a través de las entidades de previsión o de seguridad social, en dinero, especie, servicios u otros beneficios, con el fin de cubrir los riesgos o necesidades del trabajador originados durante la relación de trabajo o con motivo de la misma. Se diferencian de los salarios en que no retribuyen directamente los servicios prestados, y de las indemnizaciones, en que no reparan perjuicios causados por el empleador.

2.1.1.01.03.001.01 VACACIONES

Las vacaciones son consideradas como un descanso remunerado, por tanto, no pueden ser consideradas como factor salarial para la liquidación de las prestaciones sociales porque no retribuyen en estricto sentido un servicio prestado. Según el Artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, al trabajador le corresponde por cada año de trabajo, 15 días hábiles consecutivos de descanso remunerado o proporcional por fracción de año, y se liquidarán con el salario que esté devengando (en dinero y en especie) en el momento de entrar a disfrutarlas, o si el salario es variable se liquidarán sobre el promedio de lo devengado en el año inmediatamente anterior a la fecha del disfrute.

En el evento en que el contrato de trabajo termine sin que el trabajador haya disfrutado de las vacaciones, tendrá derecho a recibir en dinero el pago del descanso que no llegó a disfrutar mientras estuvo vigente la relación laboral, el cual deberá ser remunerado en proporción al tiempo efectivamente trabajado, según el Artículo 1° de la Ley 995 de 2005

2.1.1.01.03.001.02 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES

Son los pagos que la Entidad realiza a los empleados cuando por circunstancias especiales se les autorice por parte de la Dirección General el pago de las vacaciones o a aquellas personas que en la fecha de su retiro no hayan disfrutado de ellas. Se reconocerán quince (15) días hábiles, más la prima de vacaciones.

2.1.1.01.03.001.03 BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN

Son los pagos que la Entidad realiza a los empleados que tienen derecho por cada período de vacaciones, es equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Igualmente, habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero. Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento que se disfrute el descanso remunerado.

2.1.1.01.03.001.06 BONIFICACIÓN PENSIONAL

Son los pagos que la Entidad realiza a los empleados que obtienen la pensión, es equivalente al valor de dos (2) meses del salario mensual mínimo legal vigente. Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal.

2.1.1.01.03.001.07 BONIFICACIÓN CALIDAD DE VIDA


Son los pagos que la Entidad realiza a los empleados al finalizar el año, es equivalente al valor proporcional de un (01) mes del salario mensual mínimo legal vigente. Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal.

2.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos ocasionados por cualquier modalidad de contratación, convenio, concesión o provisión de bienes y/o servicios, inherentes al cumplimiento de la función de la entidad.

2.1.2.01 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Son gastos asociados a la adquisición de activos económicos distintos de los activos financieros. Los activos no financieros son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-040
		Serie 110-1.0-0.08
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 003. DE 2023	Versión 01
	“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”	Página 13 de 28

a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en forma de renta de la propiedad y ganancias por tenencia.

2.1.2.01.01.003 MAQUINARIA Y EQUIPO

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de maquinaria (Uso general, uso especial y uso contable), aparatos eléctricos, equipos de transporte.

2.1.2.01.01.003.03 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA

Son los gastos asociados a la adquisición de máquinas de escribir o máquinas para procesamiento de datos; calculadoras o máquinas reproductoras de datos; cajas registradoras; cajeros automáticos, entre otras.

2.1.2.01.01.004 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES

Son los gastos asociados con la adquisición de activos fijos que no se clasifican como maquinaria y equipo.

2.1.2.01.01.004.01.01 MUEBLES

Gastos por adquisición de muebles.

2.1.2.01.01.004.01.01.02 MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA

Gastos ocasionados por la compra de escritorios, sillas, mesas, aires acondicionados y archivadores

2.1.2.02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones Misionales.

2.1.2.02.01 MATERIALES Y SUMINISTROS

Son los pagos que la Entidad realiza por la compra de materiales de consumo que no son objeto de devolución.

2.1.2.02.01.003.01. MATERIALES Y SUMINISTROS

Son los gastos que la entidad realiza asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros.


2.1.2.02.01.003.02. ESPECIES VENALES

Son los gastos que la entidad realiza asociados a todos aquellos documentos que tienen un costo y se encuentra en la resolución No. 15000 de 2002, que puede consultar en la página www.mintransporte.gov.co.

2.1.2.02.01.003.03. PAPELERÍA, UTILES DE ESCRITORIO Y FOTOCOPIAS

Son los pagos que la Entidad realiza por la compra de materiales de consumo que no son objeto de devolución tales como: fluorescentes y bombillería, accesorios electrónicos y telefónicos, rollos e insumos para fotografía y fotocopidora, plásticos para laminar, cintas de todo tipo, tintas, tóner, llantas, neumáticos, vidrios, madera, material para soldadura, cerrajería, herramientas, repuestos y partes para la central de semaforización, placas, cintas, sustratos, lápices, ganchos, cosedoras, perforadoras, reglas, CD e insumos para computadoras, cajas y carpetas para documentación y archivo, así como los gastos generados por concepto de fotocopias, pagos que la entidad realiza por el suministro de alimentación al personal que debe prestar servicios en jornada laboral continua y/o en situaciones especiales, así como a los miembros del Consejo Directivo, el Director General, funcionarios de nivel Directivo y Asesor en funciones propias de su cargo. Incluye la compra de insumos para cafetería y otras que sean necesarias para un eficiente servicio, así como material de recebo, cascajo, arena, veneno, matamalezas, necesarios para la adecuación de sus Patios.

2.1.2.02.01.003.04. SERVICIO DE CAFETERÍA

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-040
		Serie 110-1.0-0.08
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 0037 DE 2023	Versión 01
	“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”	Página 14 de 28

Son los pagos que la Entidad realiza asociados a los servicios integrales de aseo y cafetería, todas aquellas actividades que se requieran para la limpieza y conservación de las instalaciones, así como las relacionadas con la preparación y distribución de alimentos y bebidas para consumo al interior de las instalaciones del contratante, sin que se genere contraprestación alguna por parte del consumidor de dichos alimentos y bebidas

2.1.2.02.01.003.06 DOTACIÓN

Son los gastos asociados a la adquisición de dotación o uniformes y elementos asociados para los agentes de Tránsito de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

2.1.2.02.01.003.06.01 DOTACIÓN AGENTES DE TRÁNSITO

Son los gastos asociados a la adquisición de uniformes de dotación para los agentes de Tránsito de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga regulados de acuerdo a la Ley 1310 de 2009 y Decreto 2885 de 2013

2.1.2.02.01.003.06.02 DOTACIÓN EQUIPO BICIAGENTES

Son los gastos asociados a la adquisición de dotación y elementos asociados a la implementación de la estrategia de Biciagentes de Tránsito de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

2.1.2.02.01.003.06 03. DOTACIÓN CASCOS DE SEGURIDAD

Son los gastos asociados a la adquisición de cascos protectores reglamentarios para el uso de Motocicletas para los agentes de Tránsito de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga de acuerdo a la Resolución 1080 de marzo 19 de 2019.

2.1.2.02.01.003.07 COMBUSTIBLE

Son los gastos asociados a la adquisición de combustibles (carburantes, gasolina, gas licuado de petróleo, Aceite Combustible Para Motores - ACPM) para todo tipo de vehículos automotores, motocicletas de Propiedad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

2.1.2.02.01.003.08 LUBRICANTES

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de lubricantes (aceites y grasas), aditivo, refrigerante y productos de limpieza para vehículos automotores, motocicletas de Propiedad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

2.1.2.02.01.003.09 EQUIPOS DE VIDEO Y FOTOGRAFIA

Son los gastos asociados a la adquisición de componentes electrónicos; aparatos transmisores de televisión y radio; cámaras digitales y teléfonos, aparatos receptores de radio y televisión; dispositivos de almacenamientos como cintas y medios magnéticos; grabaciones de audio o video y tarjetas con bandas magnéticas.


2.1.2.02.02. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de la Entidad, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de propiedad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga o están a su cargo

2.1.2.02.02.006. SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; de parqueaderos, servicios de mensajería, servicios de acueducto, energía eléctrica, gas domiciliario, telefonía fija y celular, servicio de Avantel, radio telefónico, servicios de Internet, Intranet, así como la adecuación, instalación y traslado de estos

2.1.2.02.02.007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-040
		Serie 110-1.0-0.08
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	Versión 01
	No. 003 DE 2023	
	“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”	Página 15 de 28

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios, arrendamientos, compra de pólizas para amparar los muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad, así como de Seguros Obligatorios (SOAT), de los bienes dados en donación, comodato y concesión debido a convenios interadministrativos o interinstitucionales.

Incluye las pólizas a empleados de manejo, ordenadores, cuentadantes y transporte de valores de conformidad a las disposiciones legales vigentes y los gastos originados por el pago de deducibles.

2.1.2.02.02.007.01 SEGUROS

Son los gastos que se realizan por la compra de pólizas para amparar los muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad, así como de Seguros Obligatorios (SOAT), de los bienes dados en donación, comodato y concesión debido a convenios interadministrativos o interinstitucionales.

Incluye las pólizas a empleados de manejo, ordenadores, cuentadantes y transporte de valores de conformidad a las disposiciones legales vigentes y los gastos originados por el pago de deducibles

2.1.2.02.02.007.02 GASTOS FINANCIEROS

Son los pagos que la Entidad realiza por comisiones bancarias pactadas por servicios de tarjeta de crédito, débito, chequeras, comisiones y similares, para el recaudo de los ingresos

2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

2.1.2.02.02.008.01 HONORARIOS

Son los pagos que la Entidad realiza por la contratación de servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se presten en forma continua o temporal para atender asuntos técnicos, administrativos, económicos, financieros, de comunicaciones, sistema integrado gestión de calidad, imagen, jurídicos y auditorías que no pueden ser atendidos con personal de planta, y los estipendios a los servicios profesionales y/o personales prestados en forma transitoria para desarrollar actividades relacionadas con la atención de trámites y servicios, a cargo de la entidad.

2.1.2.02.02.008.02 OTROS SERVICIOS PERSONALES

Son los pagos que la Entidad realiza al personal que contrata en situaciones especiales, las cuales no puedan ser llevadas a cabo por sus empleados.

2.1.2.02.02.008.03 MANTENIMIENTO GENERAL


Son los pagos que la Entidad realiza por la conservación, reparación y arreglo de bienes muebles e inmuebles, tales como: planta física, arreglo de máquinas y equipos de su propiedad y aquellos recibidos en donación, concesión o comodato. Incluye la señalización interna de la Entidad, los gastos que provengan de la compra de todo tipo de materiales que puedan ser utilizados para efectuar el respectivo mantenimiento y los accesorios que se requieran para estas finalidades

2.1.2.02.02.008.04 IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Son los pagos que la Entidad realiza por los trabajos tipográficos, heliográficos, litográficos, empastes, artes, libros, espacios radiales, de prensa, televisión o cualquier otro medio de difusión y pago de avisos, anuncios, elaboración de sellos y todo lo que tiene que ver con trabajos similares.

2.1.2.02.02.008.05 VIGILANCIA

Son los pagos que la Entidad realiza por los servicios de Vigilancia requerida para la protección de los bienes de propiedad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, al igual que el recurso Humano que labora en el mismo.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-040
		Serie 110-1.0-0.08
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 0031 / DE 2023	Versión 01
	“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”	Página 16 de 28

2.1.2.02.02.008.06 GASTOS JUDICIALES

Son los pagos que la Entidad realiza para atender tanto la defensa del interés en los procesos judiciales que cursan en su contra o cuando se actúa como demandante, diferentes a los honorarios de los abogados defensores. Por este rubro se atenderán gastos tales como: autenticaciones, fotocopias de los expedientes, cauciones, transporte para efectuar peritajes y demás costos judiciales relacionados con los procesos.

2.1.2.02.02.008.07 SALUD OCUPACIONAL

Son los pagos que la Entidad realiza por la salud ocupacional, seguridad industrial y medicina preventiva, y los demás programas en que tenga que incurrir conforme a lo ordenado en la Ley 1562 de 2012 y demás disposiciones legales.

2.1.2.02.02.008.08 CAPACITACIÓN DE PERSONAL

Son los pagos que la Entidad realiza para mejorar el nivel cultural, social y en general los conocimientos de los funcionarios, con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público y mejorar el desempeño laboral del personal.

Incluye la asistencia técnica para el mejoramiento de los procesos y procedimientos misionales, administrativos y operativos en busca de la calidad y el desarrollo institucional, así como para llevar a cabo el cumplimiento de lo establecido por la Ley 872 de 2003, el Decreto 1599 de 2005 y el Decreto 4110 de 2004

2.1.2.02.02.008.09 BIENESTAR SOCIAL

Son los pagos que la Entidad adelanta por la realización y la participación de eventos sociales, culturales, artísticos, deportivos y actividades de integración, organizados por la Entidad. Incluye los gastos ocasionados con base en los programas de promoción social a los funcionarios y los incentivos contemplados en la normatividad de la carrera administrativa.

Para estudios especializados se requiere que el funcionario tenga como mínimo seis (6) meses al servicio de la Entidad.

2.1.2.02.02.008.11 ASEO

Son los pagos que la Entidad realiza por el servicio de aseo y la adquisición de insumos para los mismos.

2.1.2.02.02.008.12 OTROS GASTOS GENERALES

Son los pagos que la Entidad realiza por las decoraciones y demás gastos que demanden las relaciones públicas y eventos de carácter institucional, social, cultural y deportivo, con sujeción a las normas de austeridad en el gasto.

2.1.2.02.02.008.13 CORRESPONDENCIA


Son los pagos que la Entidad realiza por el servicio de mensajería y correspondencia, nacional, regional y en el área metropolitana de Bucaramanga.

2.1.2.02.02.008.14 GESTIÓN DOCUMENTAL

Son los pagos que la Entidad realiza por las actividades administrativas y técnicas, tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida, desde su origen hasta su destino final, con objeto de facilitar su utilización y conservación, de conformidad con la Ley 594 de 2000.

2.1.2.02.02.008.15 SUSCRIPCIONES

Son los pagos que la Entidad realiza por las suscripciones a casas editoriales, revistas y medios de comunicación, así como la renovación de la afiliación a la Cámara de Comercio y adquisición de llaves y certificados digitales.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-040
		Serie 110-1.0-0.08
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	Versión 01
	No. 003 DE 2023	Página 17 de 28
“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”		

2.1.2.02.02.008.16 GASTOS LEGALES

Son los pagos que la Entidad realiza por el registro de los bienes adquiridos, como traspasos, licencias, estampillas, salvoconductos para las armas, pagos de exámenes o pruebas de beodez, legalización de contratos y demás gastos inherentes a este concepto.

2.1.2.02.02.008.17 GASTOS POR SERVICIOS AMBIENTALES

Son los pagos que la Entidad realiza por servicios ambientales.

2.1.2.02.02.008.18 MERCADEO Y PUBLICIDAD

Son los pagos que la Entidad realiza por la promoción y venta de los servicios que ofrece.

2.1.2.02.02.008.19 CONVENIOS POLICIA NACIONAL

Son los pagos que la Entidad realiza en virtud de los Convenios de colaboración y servicio que suscriba con la Policía Nacional.

2.1.2.02.02.008.20 SERVICIO VINCULACIÓN DE PERSONAL ARTÍCULO 30 LEY 909 DE 2004

Son los pagos que la Entidad realiza a la Comisión Nacional de Servicio Civil, de conformidad con el artículo 30 Ley 909 de 2004, por la realización de los concursos adelantados para proveer los cargos vacantes de carrera administrativa de la Entidad.

2.1.2.02.02.010 VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION

Son los pagos que la Entidad realiza por el alojamiento, alimentación y transporte de los servidores públicos, cuando previo acto administrativo, se determine que debe desempeñar funciones laborales o de capacitación en sitios diferentes a su sede de trabajo habitual.

No se pueden cargar a este rubro viáticos de contratistas o asesores, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato. Tampoco gastos correspondientes a movilización dentro del perímetro del área metropolitana de Bucaramanga. Los pagos por este rubro se liquidarán con base en la norma que regula la materia.

2.1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son las transferencias que la Entidad realiza a las entidades públicas o privadas sin contraprestación en bienes o servicios, en cumplimiento de normas legales a que esta obligada (Aportes).

2.1.3.07.02 PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO


Comprende las transferencias corrientes que se hacen directamente a sus empleados para cubrir necesidades derivadas de riesgos sociales. El pago de las prestaciones sociales relacionadas con el empleo se hace con los recursos de la entidad, sin la intervención de una empresa de seguros o un fondo de pensiones autónomo o no autónomo

2.1.3.07.02.001.02 MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)

Son los pagos que la Entidad realiza a los exfuncionarios a través del Fondo Territorial de Pensiones o fondos privados por concepto de pensiones de invalidez, vejez o muerte, incluyendo además primas establecidas por la Ley 100 de 1993.

2.1.3.07.02.002.02 CUOTAS PARTES PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)

Son los pagos que la Entidad realiza por las provisiones necesarias para cubrir las obligaciones presentes o futuras que se generen por las obligaciones pensionales y

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-040
		Serie 110-1.0-0.08
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No 003 DE 2023	Versión 01
	“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”	Página 18 de 28

prestacionales contraídas con sus servidores, así como el pago de Bonos Pensionales y cuotas partes al Fondo Territorial de Pensiones.

2.1.3.13 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

Por este rubro se atenderán los pagos que deben hacer las entidades públicas como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, créditos judicialmente reconocidos, laudos arbitrales, o una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros

2.1.3.13.01 FALLOS NACIONALES

Pagos que comprenden los Fallos y Conciliaciones emanados por parte de autoridades jurídicas de Colombia.

2.1.3.13.01.002 CONCILIACIONES

Son los pagos que la Entidad realiza en cumplimiento de las sentencias, fallos o conciliaciones proferidos por autoridad competente en su contra.

2.1.8 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

Comprende el gasto por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, que por mandato legal deben atender la Entidad. Entiéndase por tributos, las prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal, en ejercicio de su poder de imperio, para el cumplimiento de sus fines. Los tributos se distinguen entre impuestos, tasas y contribuciones según la intensidad del poder de coacción y el deber de contribución implícito en cada modalidad (Corte Constitucional, Sentencia C- 134/2009).

2.1.8.01 IMPUESTOS

Son los pagos que la Entidad realiza por los gravámenes tales como: Contribución de Valorización, Impuesto Predial, Derechos Municipales, Revisión Técnico-Mecánica, y otros conceptos de los bienes de propiedad o recibidos en donación, comodato o concesión.

2.1.8.03 TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS

Corresponden a los gastos que realizan las entidades derivados de la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico (tasas), así como de las funciones regulatorias del gobierno (derechos administrativos).

2.1.8.04 CONTRIBUCIONES

Comprende el gasto por cargas fiscales que recaen sobre el patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado. La jurisprudencia diferencia entre contribuciones parafiscales y contribuciones especiales; las primeras son los pagos que deben realizar los usuarios de algunos organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma, mientras que las segundas corresponden al pago por una inversión que beneficia a un grupo de personas (Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994).


2.1.8.04.01 CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE

Son las transferencias que la Entidad realiza a la Contraloría Municipal de Bucaramanga conforme a las normas vigentes.

2.2.2 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA

Son activos que normalmente les otorgan a sus propietarios (el acreedor) el derecho a recibir fondos u otros recursos de otra persona (natural o jurídica) bajo los términos de un pasivo.

2.2.2.01 PRINCIPAL

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-040
		Serie 110-1.0-0.08
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 003, DE 2023	Versión 01
	“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”	Página 19 de 28

Comprende el gasto por amortizaciones de los recursos de crédito adquiridos con agentes residentes en el territorio colombiano. El principal representa el valor económico suministrado originalmente por el acreedor, y su pago genera una redención o extinción gradual de la obligación contratada.

2.2.2.01.02 PRÉSTAMOS

Comprende el gasto por amortizaciones de la deuda pública externa contraída por medio de un préstamo.

2.2.2.01.02.002 ENTIDADES FINANCIERAS

Son los pagos que realiza la Entidad a cualquier sujeto o agrupación que tiene como objetivo y fin ofrecer servicios de carácter financiero y que van desde la simple intermediación y asesoramiento al mercado de los seguros o créditos bancarios.

2.2.2.01.02.002.02 BANCA COMERCIAL

Son los pagos que la Entidad realiza a la Banca Comercial, por la amortización de capital, por empréstitos contratados con las entidades y organismos financieros conforme a la Ley durante la vigencia fiscal.

2.2.2.01.02.002.02.03 BANCA COMERCIAL

Pagos de amortización de capital de la deuda, que la Entidad realiza a la banca comercial.

2.2.2.02 INTERESES

Comprende el gasto por amortizaciones de los intereses generados por la deuda pública externa contraída mediante un préstamo.

2.2.2.02.02 PRÉSTAMOS

Son los pagos que la Entidad realiza a la Banca Comercial, por la amortización de intereses, comisiones e imprevistos que se causen durante la vigencia fiscal, por empréstitos contratados con las entidades y organismos financieros conforme a la Ley.

2.2.2.02.02.002 ENTIDADES FINANCIERAS

Son los pagos que realiza la Entidad a cualquier sujeto o agrupación que tiene como objetivo y fin ofrecer servicios de carácter financiero y que van desde la simple intermediación y asesoramiento al mercado de los seguros o créditos bancarios.

2.2.2.02.02.002.02.03 BANCA COMERCIAL


Son los pagos que la Entidad realiza durante la vigencia fiscal por los intereses, gastos y comisiones de empréstitos contratados con acreedores nacionales.

2.3 INVERSION

Son los pagos que realiza la Entidad destinados a incrementar, mantener o mejorar el índice de calidad de vida y la satisfacción de las necesidades de la población, mediante la producción o prestación de servicios a cargo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, así como a la adquisición de activos no financieros, mediante la ejecución de los programas y proyectos de inversión en cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal, de acuerdo con las funciones y competencias de la Entidad.

2.3.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las inversiones necesarias y programadas para el cumplimiento Misional y del Plan de Desarrollo Municipal.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-040
		Serie 110-1.0-0.08
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	Versión 01
	No 003 DE 2023	
	“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”	Página 21 de 28

Son los gastos asociados a la adquisición de un stock de seguridad, con insumos básicos sugeridos para brindar seguridad, continuidad del servicio y mantenimiento preventivo a las líneas de inspección que se utilizan en la revisión técnico-mecánico y de Emisiones Contaminantes.

2.3.2.01.01.003.01.02.01.02 ADQUISICIÓN KITS DE REPARACIÓN BOMBA DE GASES CDA

Compra de Kits necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos analizadores de Gases perteneciente al CDA de la entidad.

2.3.2.01.01.003.01.02.01.03 ADQUISICIÓN CELDAS DE CARGA FRENÓMETRO ALINEACIÓN AL PASO SUSPENSIÓN - FAS CDA

Gastos para la adquisición de las Celdas de Carga (Sensores electrónicos de medición de Fuerzas de frenado, alineación al paso y suspensión) requeridos para la realización de la Revisión Técnico-Mecánica de los vehículos que lo solicitan en el CDA de la entidad.

2.3.2.01.01.003.01.02.01.04 ADQUISICIÓN EQUIPO DE HOLGURA PISTAS INSPECCIÓN CDA

Gastos para la adquisición del Equipo Detector de Holguras para la pista de Inspección del Centro de Diagnóstico Automotor de la DTB, que permite efectuar el control visual de las holguras de un eje del vehículo, como de las manguetas, suspensiones, articulaciones, rodamientos, puente entre otras.

2.3.2.01.01.003.03 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA

Son los gastos asociados a la adquisición de máquinas de escribir o máquinas para procesamiento de datos; calculadoras o máquinas reproductoras de datos; cajas registradoras; cajeros automáticos, entre otras.

2.3.2.01.01.003.03.02 MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

Son los gastos asociados a la adquisición de máquinas para procesamiento, reproducción de datos, equipos de informática, sus partes, piezas y accesorios.

2.3.2.01.01.003.05 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES


Son los gastos asociados a la adquisición de componentes electrónicos; aparatos transmisores de televisión y radio; cámaras digitales y teléfonos, aparatos receptores de radio y televisión; dispositivos de almacenamientos como cintas y medios magnéticos; grabaciones de audio o video y tarjetas con bandas magnéticas.

2.3.2.01.01.003.05.03 RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.

Son los gastos asociados a la adquisición de radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, utilizados en el Sistema de Comunicaciones del Grupo Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.003.05.03.01 ANTENA RADIORECEPTORA

Son los gastos asociados a la adquisición de dispositivos diseñados para emitir y/o recibir ondas electromagnéticas hacia el espacio libre, transformado la energía eléctrica

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-040
		Serie 110-1.0-0.08
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 003, DE 2023	Versión 01
	“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”	Página 22 de 28

en ondas electromagnéticas y permitiendo la comunicación del Grupo de Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.003.05.03.02 RADIOS DE COMUNICACIONES

Son los gastos asociados a la adquisición de equipos, partes, piezas o accesorios para comunicarse a través del espacio por medio de ondas electromagnéticas, utilizado para establecer comunicación de voz entre los agentes del Grupo de Control Vial y la central de radios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

2.3.2.01.01.003.07 EQUIPO DE TRANSPORTE

Son los gastos asociados a la adquisición de vehículos automotores y remolques; carrocerías; buques; embarcaciones para deporte; locomotoras y material de ferrocarril y tranvía; aeronaves y naves espaciales y demás equipos de transporte.

2.3.2.01.01.003.07.01 VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

Son los gastos asociados a la adquisición de vehículos automotores nuevos para pasajeros, vehículos especiales, vehículos con tracción, automóviles, camiones, remolques y semirremolques, así como sus partes, piezas y accesorios para fortalecer el desarrollo de las acciones de la Entidad.

2.3.2.01.01.003.07.01.01. ADQUISICIÓN VEHICULO EDUCACIÓN VIAL

Son los gastos asociados a la adquisición de vehículos automotores enfocados al desarrollo de las campañas de Educación y cultura vial que realiza la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.003.07.01.02 ADQUISICIÓN VEHICULO CONTROL VIAL

Son los gastos asociados a la adquisición de vehículos automotores para el desarrollo de la estrategia de Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

2.3.2.01.01.003.07.01.03 ADQUISICIÓN VEHÍCULO DE DEMARCACIÓN VIAL

Son los gastos asociados a la adquisición de vehículo tipo camión de demarcación vial con las especificaciones y requisitos técnicos para realizar señalización horizontal en las vías de Bucaramanga por parte de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.003.07.01.04 ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Son los gastos asociados a la adquisición de herramientas de mano, motorizadas o no utilizadas para ajustar, sujetar, apretar o desatornillar partes del automotor, para manejo de presión, lubricación y calibración de fluidos, revisión de sensores, entre otros, usadas en el mantenimiento que se realiza a los vehículos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.


2.3.2.01.01.003.07.07 OTRO EQUIPO DE TRANSPORTE, Y SUS PARTES Y PIEZAS

Son los gastos asociados a la adquisición de equipos de transporte, partes y piezas relacionados con motocicletas, trineos motorizados y bicicletas.

2.3.2.01.01.003.07.07.01 MOTOCICLETAS Y SIDECARES (VEHÍCULOS LATERALES A LAS MOTOCICLETAS)

Son los gastos asociados a la adquisición de motocicletas sus partes y piezas

2.3.2.01.01.003.07.07.01.01ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOTOCICLETAS

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-040
		Serie 110-1.0-0.08
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 003 DE 2023	Versión 01
	“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”	Página 23 de 28

Son los gastos asociados a la adquisición de repuestos mantenimiento y reparación de motocicletas, así como la compra de partes, piezas para las motocicletas del Grupo de Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.003.07.07.02 BICICLETAS Y SILLONES DE RUEDAS PARA DISCAPACITADOS

Son los gastos asociados a la adquisición de bicicletas, partes y piezas como pedales en aluminio con antideslizante y cinta reflectora o traga luz, Guayas de acero, Corazas, Neumáticos, Juego de tacos de freno, Sillines, entre otros, para las Bicicletas de la Entidad en desarrollo de las acciones del Programa Oficina de la Bicicleta de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

2.3.2.01.01.005 OTROS ACTIVOS FIJOS

Son los gastos asociados a la adquisición, licenciamiento, producción y mantenimiento de activos relacionados con la propiedad intelectual, sistemas de información, bases de datos y programas de informática que requiere la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.005.02 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Son los gastos asociados a la adquisición y creación de productos que resultan de la investigación, el desarrollo o la innovación, que conducen a la Gestión del Conocimiento de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.005.02.03 PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS

Son los gastos asociados a la adquisición, renovación, actualización, mantenimiento y soporte de programas informáticos y bases de datos utilizados por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.005.02.03.01 PROGRAMAS DE INFORMÁTICA

Son los gastos asociados a la adquisición, creación, renovación, actualización, mantenimiento y soporte de software, programas, sistemas informáticos y licencias para el desarrollo de las actividades de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.005.02.03.01.01 PAQUETES DE SOFTWARE

Son los pagos realizados para la adquisición, licenciamiento, soporte o mantenimiento del Software utilizado por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.01 ADQUISICIÓN DE SOFTWARE

Son los gastos asociados a la adquisición de software para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.02 LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE


Son los gastos asociados al licenciamiento de software y de equipos tecnológicos para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.03 SOPORTE DE SOFTWARE

Son los gastos asociados a mantenimiento y soporte de software utilizado por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

2.3.2.01.01.005.02.03.01.02 GASTOS DE DESARROLLO

Son los gastos asociados al trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el acervo de conocimiento especializado y el uso de estos para idear y crear nueva información, aplicaciones y productos en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-040
		Serie 110-1.0-0.08
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 003 DE 2023	Versión 01
	“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”	Página 24 de 28

2.3.2.01.01.005.02.03.01.02.01. ANÁLISIS Y DISEÑO

Son los gastos asociados a la etapa de análisis y levantamiento de diseños en el proceso de creación de nueva información, aplicaciones y productos en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.005.02.03.01.02.02 DESARROLLO Y PRUEBAS

Son los gastos asociados a la etapa de elaboración, desarrollo y pruebas de aplicaciones y productos creados en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.005.02.03.01.02.03 IMPLEMENTACIÓN

Son los gastos asociados a la etapa de implementación y puesta en marcha de aplicaciones y productos creados en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes (que no constituyen activos), y servicios, suministrados por personas naturales y jurídicas, que se utilizan apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad.

2.3.2.02.01 MATERIALES Y SUMINISTROS

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos y desarrollo en las actividades de la Entidad.

2.3.2.02.01.002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Son los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de hilados, tejidos, artículos textiles y dotación.

2.3.2.02.01.003. OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)

Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros.


2.3.2.02.01.003.03 MATERIALES Y SUMINISTROS SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN

Son los gastos asociados a la adquisición de materiales y suministros de elementos físicos para el Sistema de SemafORIZACIÓN de Bucaramanga en los que se incluyen; postes, ménsulas, pedestales, cabeza, soportes, cara, lentes, visera y placa de contraste de los Semáforos y Armarios para Equipos de Control Local de semafORIZACIÓN

2.3.2.02.01.003.04 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA SEÑALIZACIÓN VIAL

Son los gastos asociados a la adquisición de materiales, suministros, herramientas y dispositivos utilizados para la señalización vial, que incluye en Señalización Horizontal: pintura, ajustador de pintura, antideslizante, micro esfera, e insumos para su demarcación; en Señalización Vertical: señales verticales, de nomenclatura, elevadas; y Dispositivos de Señalización vial como reductores de velocidad, conos viales, canalización de tráfico, paletas de señalización y dispositivos de señalización luminosa.

2.3.2.02.01.003.05 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LOS OPERATIVOS DE CONTROL VIAL

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-040
		Serie 110-1.0-0.08
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	Versión 01
	No. 003 , DE 2023	
	“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”	Página 25 de 28

Son los gastos asociados al servicio de kits de seguridad para el desarrollo de las acciones de control y regulación del Grupo Control Vial referenciadas en la Resolución 3027 de 2010 del Ministerio de Transporte y la Ley 1383 de 2010 y Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito.

2.3.2.02.01.003.06 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA RECAUDO ZERT

Son los gastos asociados a la adquisición de dispositivos utilizados para el control y recaudo en las ZERT.

2.3.2.02.02 ADQUISICION DE SERVICIOS

Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad.

2.3.2.02.02.005 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de construcción como preparaciones de terreno, montaje de construcciones prefabricadas, instalaciones, servicios de terminación y acabados de edificios, entre otros.

2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

2.3.2.02.02.008.01 SERVICIOS DE PERSONAL

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de personal proporcionados por personas naturales y/o asociaciones, entre otros.

2.3.2.02.02.008.01.01 SERVICIOS DE PERSONAL CDA

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de personal proporcionados por personas naturales y/o asociaciones, en la oficina del CDA.

2.3.2.02.02.008.01.02 SERVICIOS DE PERSONAL CONTROL VIAL

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de personal proporcionados por personas naturales y/o asociaciones, en el área de CONTROL VIAL.

2.3.2.02.02.008.01.03 SERVICIOS DE PERSONAL EDUCACIÓN VIAL

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de personal proporcionados por personas naturales y/o asociaciones, en el área de EDUCACIÓN VIAL.

2.3.2.02.02.008.01.04 SERVICIOS DE PERSONAL PROGRAMA OFIBICI


Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de personal proporcionados por personas naturales y/o asociaciones, en el programa de OFIBICI.

2.3.2.02.02.008.01.05 SERVICIOS DE PERSONAL SEMAFORIZACIÓN Y GEORREFERENCIACION

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de personal proporcionados por personas naturales y/o asociaciones, en el área de PLANEAMIENTO VIAL.

2.3.2.02.02.008.01.06 SERVICIOS DE PERSONAL SEÑALIZACIÓN VIAL

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de personal proporcionados por personas naturales y/o asociaciones, en el área de SEÑALIZACIÓN VIAL.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-040
		Serie 110-1.0-0.08
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	Versión 01
	No. 003, DE 2023	
	“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”	Página 26 de 28

2.3.2.02.02.008.01.07 SERVICIOS DE PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de personal proporcionados por personas naturales y/o asociaciones, en la entidad en la parte administrativa y productiva.

2.3.2.02.02.008.01.08 SERVICIOS DE PERSONAL ZERT

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de personal proporcionados por personas naturales y/o asociaciones, en las ZERTs.

2.3.2.02.02.008.02 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

Son los gastos asociados al mantenimiento de activos de la entidad

2.3.2.02.02.008.02.01 SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN

Son los gastos asociados al mantenimiento de activos del sistema de semaforización

2.3.2.02.02.008.02.02 SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHÍCULOS

Son los gastos asociados al mantenimiento de los vehículos de la entidad

2.3.2.02.02.008.02.03 SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAQUINA DE DEMARCAACION VIAL

Son los gastos asociados al mantenimiento de la maquina para la señalización vial

2.3.2.02.02.008.02.04 SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO SISTEMA DE COMPUTADORES

Son los gastos asociados al mantenimiento de especializado de los equipos de computo y la red de información.

2.3.2.02.02.008.03. SERVICIOS DE HOSTING PÁGINA WEB

Son los gastos asociados al servicio de hospedaje o hosting de la página Web de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para su funcionamiento.

2.3.2.02.02.008.04 SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO METROLOGICO A LOS EQUIPOS DEL CDA

Son los gastos asociados al servicio de mantenimiento de los equipos especializados destinados al CDA

2.3.2.02.02.008.05 SERVICIOS DE ACREDITACION ONAC

Gastos para cancelar la evaluación, realizada por la ONAC, de la conformidad para acreditar su competencia, ejercer como autoridad de monitoreo en buenas prácticas de laboratorio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y desempeñar las funciones


2.3.2.02.02.008.06 SERVICIOS DE ELABORACION E IMPRESION PAPELERIA CONTROL VIAL

Son los gastos asociados para la elaboración de papelería especializada utilizada en los operativos de Control Vial.

2.3.2.02.02.008.07 SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PROGRAMAS EDUCACIÓN VIAL

Son los gastos asociados a la contratación de servicios de operación logística para el desarrollo de las actividades culturales, educativas de los Programas de educación en seguridad vial y movilidad sostenible que realiza la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.02.02.008.08 SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PROGRAMA OFIBICI

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-040
		Serie 110-1.0-0.08
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 003 DE 2023	Versión 01
	“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”	Página 27 de 28

Son los gastos asociados a la contratación de servicios de operación logística para el desarrollo de las actividades de educación, promoción y valoración del uso de medios de transporte sostenible y del uso de la bicicleta realizadas por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.02.02.008.09 SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO

Son los gastos asociados a la contratación de servicios para realizar el inventario de vehículos que se encuentran en los patios de la entidad.

2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

ARTÍCULO CUARTO: **Autorícese** al Director de Tránsito de Bucaramanga para la realización traslados internos y para efectuar las operaciones necesarias para la correcta ejecución del Presupuesto, exceptuando las adiciones y reducciones correspondientes a la Vigencia Fiscal enero 01 al 31 de diciembre de 2024.


ARTÍCULO QUINTO: **Facúltese** al Director de Tránsito de Bucaramanga para realizar las exoneraciones necesarias a que haya lugar en caso de presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan verificarse y en caso de sentencias judiciales.

ARTÍCULO SEXTO: **Facúltese** al Director de Tránsito de Bucaramanga para realizar las exoneraciones necesarias a que haya lugar para realizar los traspasos de los vehículos y motocicletas dados en donación a la Entidad.

ARTICULO SEPTIMO: **Facúltese** al Director General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para efectuar el incremento salarial y prestacional para la planta de cargos en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024, conforme lo establezca las normas y disposiciones que sobre el particular señale el gobierno nacional y/o el territorial.

ARTICULO OCTAVO: **Facúltese** al Director General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, a partir del 1 de enero de 2024 para constituir por Resolución las cuentas por pagar, incorporar las reservas presupuestales y otros recursos del balance constituidos a 31 de diciembre de 2024, con sus respectivas fuentes de financiación y de conformidad con la ley 819 de 2003 y realizar modificación del Plan Anualizado de Caja (PAC), cuando sea necesario.

ARTICULO NOVENO: **Autorícese** al Director General para que el Plan Financiero de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y el Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2024 queden como Anexos del presente acuerdo, haga parte de las formalidades del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2024 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-040
		Serie 110-1.0-0.08
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 003 , DE 2023	Versión 01
	“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”	Página 28 de 28

ARTÍCULO DECIMO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2024.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los

21 SEP 2023

NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ
 Representante del Alcalde
 Presidente Consejo Directivo


ADRIANA CAROLINA PICO HERNANDEZ
 Secretario General

Revisó y Aprobó Aspectos:

CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA - Director General DTB

Revisó y Aprobó aspectos de Inversión:

OLGA LUCÍA CAMARGO MAYORGA, Asesor de Planeación

Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:


CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó y Aprobó Aspectos Financieros:

EDWIN FERNANDO MARTÍN BELTRÁN – Subdirector Financiero

Proyectó:

NELSON ORLANDO URREGO CAMERO, Contratista Subdirección Financiera DTB

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-040
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 003 DE 2023	Serie 110-1.0-0.08
		Versión 01
		Página 1 de 10

ANEXO No.1
PLAN FINANCIERO
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

El Plan Financiero -PF- es un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público, que tiene como base las operaciones efectivas y a partir de ellas, proyecta los recursos financieros de ingresos para la financiación y ejecución de los gastos, compatibles con la programación anual de caja.

A través de este documento, se establece el monto total por año de los recursos disponibles para la ejecución de los diferentes propósitos de la entidad y los proyectos del Plan de Desarrollo Municipal y su valor total para la vigencia fiscal. Para su diagnóstico se tienen en cuenta aspectos tales como el crecimiento de la economía nacional y los factores estructurales de la entidad que inciden de manera importante en las finanzas públicas.

En materia de ingresos, las proyecciones son el resultado de análisis técnicos y de la aplicación de diversas metodologías estadísticas ajustadas a las expectativas de recaudo durante el año fiscal. A partir de la estimación de los ingresos, se hace la distribución del gasto priorizando el componente de inversión, el uso eficiente de los recursos para la operación de la entidad y el cumplimiento de las diferentes obligaciones.


OBJETIVOS DEL PLAN FINANCIERO

- Fortalecer los instrumentos de planeación que permitan sustentar la toma de decisiones y el logro de los objetivos.
- Optimizar la gestión y el control de las fuentes de ingresos existentes.
- Optimizar y priorizar el gasto a través del uso racional y eficiente de los recursos.

ESTRATEGIAS DE FINANCIACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

El cumplimiento del objeto de la entidad y del Plan de Desarrollo Municipal, requiere de recursos económicos y financieros suficientes y del manejo y destinación efectiva de los mismos. En la DTB la planificación financiera busca construir el escenario económico y financiero más adecuado que permita generar los ingresos que racionalmente se está en capacidad de recaudar, para posteriormente definir los usos que se dará a los mismos para operar de manera normal y destinar mayores recursos para la ejecución de planes, programas y proyectos de inversión. Para tal fin, establece las siguientes estrategias:

1. Fortalecer e intensificar las actividades tendientes a acelerar la recuperación de cartera mediante el cobro persuasivo, coactivo y acuerdos de pago.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-040
		Serie 110-1.0-0.08
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	Versión 01
	No. 003 DE 2023	Página 2 de 10

**ANEXO No.1
PLAN FINANCIERO
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

2. Modernizar los diferentes procesos administrativos e implementar mecanismos de trámites y recaudos en línea para mejorar y hacer más eficientes los servicios prestados por la entidad y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.
3. Realizar un control estricto y periódico a los gastos de funcionamiento, buscando así una eficiente asignación de recursos y austeridad en su ejecución, sin deteriorar las condiciones de operación de la entidad.
4. Administrar los recursos con austeridad, transparencia y eficiencia, fomentando un mejor recaudo, reduciendo gastos de funcionamiento y aumentando el gasto destinado a inversión.
5. Disminuir y racionalizar gastos corrientes mediante una adecuada planeación en el proceso de compras y la adopción de programas de austeridad tendientes a disminuir los gastos de servicios públicos, combustibles, suministros y papelería, entre otros.
6. Continuar implementando procesos técnicos, tecnológicos, de mercadeo y talento humano cualificado, a fin de brindar un excelente servicio que permita obtener la certificación anual por parte de la ONAC, para el Centro de Diagnóstico Automotor, de tal forma que se genere la consecución de firma de nuevos convenios con entidades públicas y privadas
7. Desarrollar estrategias de mercadeo y marketing institucional, con los diferentes concesionarios de la ciudad, propendiendo por la recuperación del mercado en la matrícula inicial en aras de incrementar los ingresos. En el mismo sentido, realizar procesos con la Escuelas de enseñanza y los Centros de Reconocimiento del conductor.
8. Continuar con el proceso de implementación e integración del sistema misional y financiero, así como proyectar sus actualizaciones, soportes técnicos y mantenimientos adecuados, de tal forma que permita generar servicios ágiles, seguros y eficientes.

DIAGNOSTICO

Para elaborar el presupuesto 2024 se realizó un análisis estratégico de la entidad que permitió identificar aspectos a mejorar y los que se deben mantener y fortalecer, a fin de lograr niveles de ingresos altos que permitan garantizar la atención de las necesidades de la entidad para su funcionamiento.

CRITERIOS GENERALES PARA LA PROGRAMACION DEL PRESUPUESTO

La metodología implementada en la programación del presupuesto 2024, se basó en métodos estadísticos de cálculo automático como promedios, evaluación directa, análisis de tendencias, composición de rubros, crecimiento de la economía (IPC), directrices municipales

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-040
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 003 DE 2023	Serie 110-1.0-0.08
		Versión 01
		Página 3 de 10

ANEXO No.1
PLAN FINANCIERO
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

y necesidades de las oficinas gestoras. De igual manera, se optó por elaborar un presupuesto conservador, responsable y realista, acorde a la situación de incertidumbre de reactivación económica y social, para lo cual se determinaron posibles riesgos que se puedan presentar y se previeron hechos o acontecimientos que puedan afectar simulaciones realizadas.


En ese orden de ideas, la primera actividad que se realiza es la cuantificación de los ingresos propios que se espera percibir en el periodo 2024. Posteriormente, se determinan los usos que se darán a los ingresos proyectados, manteniendo una política de máxima austeridad en erogaciones no indispensables y destinando los recursos necesarios para el normal y correcto funcionamiento de la entidad, manteniendo o mejorando los esquemas de optimización para los gastos de funcionamiento.

Finalmente, se establece el monto requerido para el agregado de inversión, que representa un alto grado de eficiencia en materia de resultados y permite el cumplimiento del Plan de Desarrollo.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO 2024

Los ingresos esperados para la vigencia 2024 ascienden a la suma de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$42,504,015,446.00), los cuales provendrían en un 29.74% (\$12,640,852,980) de Multas, sanciones e intereses de mora, 64.78% (\$27,534,623,969) de Venta de bienes y servicios, y 5.48% (\$2,328,538,497) de Recursos de capital.

De los recursos que se espera recaudar en el 2024, el 60.85% que representa \$25,864,423,472 serán destinados a Gastos de Personal, el 23.58% que representa \$10,023,050,880 a Adquisición de Bienes y Servicios, el 5.67% que representa \$2,408,480,000 a Tránsferencias Corrientes (Mesadas Pensionales, Cuota Partes Pensional), 1.01% que representa \$431,000,000 a Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora y el 8.89% (\$3,777,061,094) se destinará a proyectos de inversión.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-040
		Serie 110-1.0-0.08
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	Versión 01
	No. 003 , DE 2023	Página 4 de 10

**ANEXO No.1
PLAN FINANCIERO
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**


INGRESOS

IDENTIF. PRESUP	CONCEPTO	PRESUPUESTO INGRESOS
1	INGRESOS	\$42,504,015,446
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$40,175,476,949
1.1.02	Ingresos no tributarios	\$40,175,476,949
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	\$12,640,852,980
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	\$11,897,659,556
1.1.02.03.001.05	Sanciones administrativas	\$11,897,659,556
1.1.02.03.001.05.01	Multas de tránsito y transporte	\$11,897,659,556
1.1.02.03.001.05.01.01	Vigencia actual multas	\$4,216,210,248
1.1.02.03.001.05.01.02	Recuperación cartera multas	\$6,626,327,465
1.1.02.03.001.05.02.03	Acuerdos de pago	\$1,055,121,843
1.1.02.03.002	Intereses por mora	\$743,193,424
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	\$27,534,623,969
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	\$27,534,623,969
1.1.02.05.001.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$100,000,000
1.1.02.05.001.07.01	Servicios de alquiler o arrendamiento	\$100,000,000
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$27,434,623,969
1.1.02.05.001.09.01	Matriculas	\$95,682,285
1.1.02.05.001.09.02	Traspasos	\$4,800,000,000
1.1.02.05.001.09.03	Revisados	\$1,000,000,000
1.1.02.05.001.09.04	Licencias de conducción	\$352,659,572
1.1.02.05.001.09.05	Certificados y autenticaciones	\$190,000,000
1.1.02.05.001.09.06	Modificación característica de vehículo	\$161,030,132
1.1.02.05.001.09.07	Gestión de la información	\$7,108,052,698
1.1.02.05.001.09.08	Derecho Municipal de Tránsito	\$6,075,612,927
1.1.02.05.001.09.08.01	Vigencia actual Derecho Municipal de Tránsito	\$4,842,737,832
1.1.02.05.001.09.08.02	Recuperación cartera Derecho Municipal de Tránsito	\$1,232,875,095
1.1.02.05.001.09.09	Duplicados licencias varias de transito	\$106,008,610
1.1.02.05.001.09.10	Cambio de servicio y empresa	\$9,000,000
1.1.02.05.001.09.11	Limitación y levantamiento de limitación de la propiedad del vehículo	\$386,595,538
1.1.02.05.001.09.12	Patios	\$862,450,832
1.1.02.05.001.09.12.01	Vigencia actual patios	\$611,003,258
1.1.02.05.001.09.12.02	Recuperación cartera patios	\$251,447,574
1.1.02.05.001.09.13	Inmovilización	\$1,064,933,318
1.1.02.05.001.09.13.01	Vigencia actual inmovilización	\$947,696,409
1.1.02.05.001.09.13.02	Recuperación cartera inmovilización	\$117,236,909
1.1.02.05.001.09.14	Fotocopias y autenticaciones	\$676,019
1.1.02.05.001.09.15	Paz y salvo estado de cuenta	\$6,000,000
1.1.02.05.001.09.16	Registro y cancelación de embargos y demandas	\$220,000,000
1.1.02.05.001.09.17	Avalúos y cheques	\$279,168,030
1.1.02.05.001.09.18	Tramites de placas	\$77,000,000

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-040
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 003 DE 2023	Serie 110-1.0-0.08
		Versión 01
		Página 5 de 10

ANEXO No.1
PLAN FINANCIERO
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024


IDENTIF. PRESUP	CONCEPTO	PRESUPUESTO INGRESOS
1.1.02.05.001.09.19	Traslados de cuenta	\$300,000,000
1.1.02.05.001.09.20	Especies venales	\$580,000,000
1.1.02.05.001.09.21	Sello taxímetro	\$150,000,000
1.1.02.05.001.09.22	Capacitación de seguridad vial	\$68,701,988
1.1.02.05.001.09.23	Otros ingresos	\$209,723,282
1.1.02.05.001.09.24	Ingresos provenientes de capacitación y cursos educativos	\$517,079,020
1.1.02.05.001.09.25	Alcoholsensor	\$32,659,370
1.1.02.05.001.09.26	Costas Procesales	\$99,572,698
1.1.02.05.001.09.27	Permisos y licencias varias	\$2,682,017,650
1.1.02.05.001.09.28	Zona estacionamiento Regular	\$0
1.2	Recursos de capital	\$2,328,538,497
1.2.02	Excedentes financieros	\$0
1.2.02.01	Establecimientos públicos	\$0
1.2.05	Rendimientos financieros	\$328,538,497
1.2.05.02	Depósitos	\$328,538,497
1.2.07	Recursos de crédito interno	\$0
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	\$0
1.2.07.01.001	Banca comercial	\$0
1.2.08	Transferencias de capital	\$2,000,000,000
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	\$2,000,000,000
1.2.08.06.02	Condicionadas a la adquisición de un activo	\$2,000,000,000
1.2.10	Recursos del balance	\$0
1.2.10.02	Superávit fiscal	\$0

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-040
		Serie 110-1.0-0.08
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 003 DE 2023	Versión 01
		Página 6 de 10

ANEXO No.1
PLAN FINANCIERO
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024


GASTOS

Rubro	Nombre Rubro	Presupuesto Inicial
2	GASTOS	\$42,504,015,446
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$38,726,954,352
2.1.1	Gastos de personal	\$25,864,423,472
2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$25,864,423,472
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$17,607,528,742
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$17,607,528,742
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$12,867,250,350
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	\$1,146,689,902
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	\$1,227,431,311
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	\$406,874,053
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	\$1,959,283,126
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	\$1,326,930,080
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	\$632,353,046
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$6,762,270,340
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$1,748,491,540
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	\$1,237,667,925
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	\$2,016,822,225
2.1.1.01.02.003.01	Fondo de cesantías	\$1,359,294,630
2.1.1.01.02.003.02	Pasivo cesantías CPSM	\$548,898,700
2.1.1.01.02.003.03	Intereses a las cesantías	\$108,628,895
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	\$596,194,560
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$417,689,040
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	\$447,195,890
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	\$298,209,160
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$1,494,624,390
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$1,494,624,390
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	\$930,874,740
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	\$80,000,000
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	\$81,749,650
2.1.1.01.03.001.06	Bonificación Pensional	\$20,000,000
2.1.1.01.03.001.07	Bonificación Calidad de Vida	\$382,000,000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$10,023,050,880
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$0
2.1.2.01.01	Activos fijos	\$0
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0
2.1.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	\$0
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	\$0
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$0
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$0
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	\$0
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$0

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-040
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 031 DE 2023	Serie 110-1.0-0.08
		Versión 01
		Página 7 de 10


ANEXO No.1
PLAN FINANCIERO
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Rubro	Nombre Rubro	Presupuesto Inicial
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$10,023,050,880
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$2,294,856,750
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$2,294,856,750
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y suministros	\$0
2.1.2.02.01.003.02	Especies venales	\$500,000,000
2.1.2.02.01.003.03	Papelería, útiles de escritorio y fotocopias	\$280,000,000
2.1.2.02.01.003.04	Servicio de cafetería	\$2,000,000
2.1.2.02.01.003.05	Repuestos	\$0
2.1.2.02.01.003.06	Dotación	\$947,856,750
2.1.2.02.01.003.06.01	Dotaciones agentes de tránsito	\$895,000,000
2.1.2.02.01.003.06.02	Dotación equipo bici agentes	\$17,365,250
2.1.2.02.01.003.06.03	Dotación cascos de seguridad	\$35,491,500
2.1.2.02.01.003.07	Combustible	\$500,000,000
2.1.2.02.01.003.08	Lubricantes	\$35,000,000
2.1.2.02.01.003.09	Equipos de video y Fotografía	\$30,000,000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$7,728,194,130
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$1,380,000,000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$1,590,000,000
2.1.2.02.02.007.01	Seguros	\$1,200,000,000
2.1.2.02.02.007.02	Gastos financieros	\$390,000,000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$4,738,194,130
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios	\$1,000,000,000
2.1.2.02.02.008.02	Otros servicios personales	\$500,000,000
2.1.2.02.02.008.03	Mantenimiento general	\$150,000,000
2.1.2.02.02.008.04	Impresos y publicaciones	\$5,000,000
2.1.2.02.02.008.05	Vigilancia	\$1,617,194,130
2.1.2.02.02.008.06	Gastos judiciales	\$1,000,000
2.1.2.02.02.008.07	Seguridad y Salud en el Trabajo	\$120,000,000
2.1.2.02.02.008.08	Capacitación de personal	\$80,000,000
2.1.2.02.02.008.09	Bienestar social	\$220,000,000
2.1.2.02.02.008.11	Aseo	\$40,000,000
2.1.2.02.02.008.12	Otros gastos generales	\$5,000,000
2.1.2.02.02.008.13	Correspondencia	\$130,000,000
2.1.2.02.02.008.14	Gestión documental	\$30,000,000
2.1.2.02.02.008.15	Suscripciones	\$30,000,000
2.1.2.02.02.008.16	Gastos Legales	\$20,000,000
2.1.2.02.02.008.17	Gastos por servicios ambientales	\$40,000,000
2.1.2.02.02.008.18	Mercadeo y publicidad	\$150,000,000
2.1.2.02.02.008.19	Convenios Policía Nacional	\$500,000,000
2.1.2.02.02.008.20	Servicio vinculación de personal artículo 30 Ley 909 de 2004	\$100,000,000
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$20,000,000

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-040
		Serie 110-1.0-0.08
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	Versión 01
	No. 003 DE 2023	Página 8 de 10

**ANEXO No.1
PLAN FINANCIERO
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

Rubro	Nombre Rubro	Presupuesto Inicial
2.1.3	Transferencias corrientes	\$2,408,480,000
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	\$1,908,480,000
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	\$1,908,480,000
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	\$1,450,000,000
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$1,450,000,000
2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)	\$458,480,000
2.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensione	\$458,480,000
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	\$500,000,000
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	\$500,000,000
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	\$500,000,000
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	\$431,000,000
2.1.8.01	Impuestos	\$171,000,000
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	\$171,000,000
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	\$80,000,000
2.1.8.04	Contribuciones	\$180,000,000
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	\$180,000,000
2.2	Servicio de la deuda pública	\$0
2.2.2	Servicio de la deuda publica interna	\$0
2.2.2.01	Principal	\$0
2.2.2.01.02	Prestamos	\$0
2.2.2.01.02.002	Entidades financieras	\$0
2.2.2.01.02.002.02	Banca comercial	\$0
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial	\$0
2.2.2.02	Intereses	\$0
2.2.2.02.02	Prestamos	\$0
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras	\$0
2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial	\$0
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial	\$0
2.3	Inversión	\$3,777,061,094
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$3,777,061,094
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$908,837,908
2.3.2.01.01	Activos fijos	\$908,837,908
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	\$80,000,000
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	\$80,000,000
2.3.2.01.01.001.03.15	Cables locales y obras conexas	\$0
2.3.2.01.01.001.03.16	Adecuación CDA	\$5,000,000
2.3.2.01.01.001.03.17	Adecuación Instalaciones DTB	\$75,000,000
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$536,517,908
2.3.2.01.01.003.02	Maquinaria para usos especiales	\$72,000,000
2.3.2.01.01.003.02.02	Maquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios	\$72,000,000
2.3.2.01.01.003.02.02.01	Adquisición de Equipos, máquinas, herramientas e insumos para el CDA	\$72,000,000
2.3.2.01.01.003.02.02.01.01	Adquisición de insumos y repuestos para los equipos de inspección	\$32,000,000

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-040
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 003 DE 2023	Serie 110-1.0-0.08
		Versión 01
		Página 9 de 10

ANEXO No.1
PLAN FINANCIERO
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Rubro	Nombre Rubro	Presupuesto Inicial
2.3.2.01.01.003.02.02.01.02	Adquisición Kits de reparación bomba de gases CDA	\$30,000,000
2.3.2.01.01.003.02.02.01.03	Adquisición Celdas de carga Frenómetro Alineación al paso Suspensión - FAS CDA	\$10,000,000
2.3.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$50,000,000
2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$50,000,000
2.3.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos eléctricos	\$200,000,000
2.3.2.01.01.003.04.02	Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas	\$100,000,000
2.3.2.01.01.003.04.02.01	Adquisición de Materiales y Repuestos Electrónicos para el Sistema Semafórico	\$100,000,000
2.3.2.01.01.003.04.03	Hilo y cables aislados; cable de fibra óptica	\$50,000,000
2.3.2.01.01.003.04.04	Acumuladores, pilas y baterías primarias y sus partes y piezas	\$50,000,000
2.3.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	\$64,517,908
2.3.2.01.01.003.05.02	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	\$37,360,361
2.3.2.01.01.003.05.02.01	Aparatos de video para georreferenciación	\$37,360,361
2.3.2.01.01.003.05.03	Radioreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	\$27,157,547
2.3.2.01.01.003.05.03.01	Antena radio receptora	\$27,157,547
2.3.2.01.01.003.05.03.02	Radios de comunicaciones	\$0
2.3.2.01.01.003.07	Equipo de transporte	\$150,000,000
2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	\$100,000,000
2.3.2.01.01.003.07.01.01	Adquisición vehículo educación vial	\$0
2.3.2.01.01.003.07.01.02	Adquisición vehículo control vial	\$0
2.3.2.01.01.003.07.01.03	Adquisición vehículo de demarcación vial	\$0
2.3.2.01.01.003.07.01.04	Adquisición de herramientas para vehículos automotores	\$100,000,000
2.3.2.01.01.003.07.07	Otro equipo de transporte, y sus partes y piezas	\$50,000,000
2.3.2.01.01.003.07.07.01	Motocicletas y sidecars (vehículos laterales a las motocicletas)	\$50,000,000
2.3.2.01.01.003.07.07.01.01	Adquisición de repuestos para motocicletas	\$50,000,000
2.3.2.01.01.005	Otros activos fijos	\$292,320,000
2.3.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	\$292,320,000
2.3.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	\$292,320,000
2.3.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	\$292,320,000
2.3.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	\$232,320,000
2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.01	Adquisición de software	\$96,320,000
2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.02	Licenciamiento de software	\$56,000,000
2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.03	Soporte de software	\$80,000,000
2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.04	Digitalización	\$0
2.3.2.01.01.005.02.03.01.02	Gastos de desarrollo	\$60,000,000
2.3.2.01.01.005.02.03.01.02.01	Análisis y diseño	\$30,000,000
2.3.2.01.01.005.02.03.01.02.02	Desarrollo y pruebas	\$15,000,000
2.3.2.01.01.005.02.03.01.02.03	Implementación	\$15,000,000
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$2,868,223,186
2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$322,624,000
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$322,624,000
2.3.2.02.01.003.03	Materiales y suministros sistema de semaforización	\$50,000,000

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-040
		Serie 110-1.0-0.08
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 003 DE 2023	Versión 01
		Página 10 de 10

ANEXO No.1
PLAN FINANCIERO
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Rubro	Nombre Rubro	Presupuesto Inicial
2.3.2.02.01.003.04	Materiales y suministros para la señalización vial	\$250,000,000
2.3.2.02.01.003.05	Materiales y suministros para los operativos de control vial	\$22,624,000
2.3.2.02.01.003.06	Adquisición de equipos para recaudo ZERT	\$0
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$2,545,599,186
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	\$0
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$2,425,599,186
2.3.2.02.02.008.01	Servicios de personal	\$1,838,248,832
2.3.2.02.02.008.01.01	Servicios de personal CDA	\$285,000,000
2.3.2.02.02.008.01.02	Servicios de personal control vial	\$537,000,000
2.3.2.02.02.008.01.03	Servicios de personal educación vial	\$300,000,000
2.3.2.02.02.008.01.04	Servicios de personal programa ofibici	\$61,680,000
2.3.2.02.02.008.01.05	Servicios de personal semaforización y georreferenciación	\$320,288,832
2.3.2.02.02.008.01.06	Servicios de personal señalización vial	\$334,280,000
2.3.2.02.02.008.01.07	Servicios de personal operativo y administrativo	\$0
2.3.2.02.02.008.01.08	Servicio Personal ZERT	\$0
2.3.2.02.02.008.02	Servicios de mantenimiento	\$342,291,154
2.3.2.02.02.008.02.01	Servicio de mantenimiento especializado sistema de semaforización	\$106,399,248
2.3.2.02.02.008.02.02	Servicio de mantenimiento vehículos	\$185,000,000
2.3.2.02.02.008.02.03	Servicio de mantenimiento máquina de demarcación vial	\$20,891,906
2.3.2.02.02.008.02.04	Servicio de Mantenimiento especializado Sistema de Computadores	\$30,000,000
2.3.2.02.02.008.03	Servicios de hosting página web	\$10,000,000
2.3.2.02.02.008.04	Servicios de aseguramiento metrológico a los equipos del CDA	\$60,000,000
2.3.2.02.02.008.05	Servicios de acreditación ONAC	\$25,000,000
2.3.2.02.02.008.06	Servicios de elaboración e impresión papelería control vial	\$20,000,000
2.3.2.02.02.008.07	Servicios de operación logística programas educación vial	\$69,059,200
2.3.2.02.02.008.08	Servicios de operación logística programa ofibici	\$36,000,000
2.3.2.02.02.008.09	Servicios de levantamiento de inventario	\$25,000,000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad Sociales y personales	\$120,000,000


EDWIN FERNANDO MARTIN BELTRÁN
 Subdirector Financiero

Proyectó:
 NELSON ORLANDO URREGO CAMERO – CPS Subfinanciera


ANEXO 02 - PRESUPUESTO 2024
 PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI
 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA



VIGENCIA
 2024

No.	Línea estratégica	PDM 2020-2023			PROYECTO DE INVERSIÓN		FUENTES DE FINANCIACIÓN			RESPONSABLES		
		Componente	Programa	Meta PDM	Código BPIN	Nombre del Proyecto	Recursos Propios	Otros/TRANSFERENCIA MIPAL	Total Programado	Dependencia	Responsable	Sector
247	BUCARAMANGA CIUDAD VITAL: LA VIDA ES SAGRADA	Bucaramanga Segura	Educación En Seguridad Vial Y Movilidad Sostenible	Mantener 3 programas de educación en seguridad vial y movilidad sostenible en el municipio.	2020680010155	IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL, MOVILIDAD SOSTENIBLE Y USO DE LA BICICLETA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$69,059,200	\$300,000,000	\$369,059,200	Dir. Tránsito	Carlos Bueno	Transporte
248	BUCARAMANGA CIUDAD VITAL: LA VIDA ES SAGRADA	Bucaramanga Segura	Educación En Seguridad Vial Y Movilidad Sostenible	Formular e implementar 1 programa de educación, promoción y valoración del uso de medios de transporte sostenible y del uso de la bicicleta.	2020680010155	IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL, MOVILIDAD SOSTENIBLE Y USO DE LA BICICLETA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$97,680,000	\$97,680,000	\$97,680,000	Dir. Tránsito	Carlos Bueno	Transporte
249	BUCARAMANGA CIUDAD VITAL: LA VIDA ES SAGRADA	Bucaramanga Segura	Fortalecimiento Institucional Para El Control Del Tránsito Y La Seguridad Vial	Formular e implementar la estrategia de control y regulación del tránsito vehicular y peatonal, de la Seguridad vial y del transporte informal.	2020680010147	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CONTROL DEL TRÁNSITO VEHICULAR, PEATONAL Y DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$636,781,547	\$425,000,000	\$1,061,781,547	Dir. Tránsito	Carlos Bueno	Transporte
250	BUCARAMANGA CIUDAD VITAL: LA VIDA ES SAGRADA	Bucaramanga Segura	Fortalecimiento Institucional Para El Control Del Tránsito Y La Seguridad Vial	Realizar 45.000 revisiones técnico mecánica y de emisiones contaminantes.	2020680010117	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN OPERATIVA PARA LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	\$503,000,000		\$503,000,000	Dir. Tránsito	Carlos Bueno	Transporte
251	BUCARAMANGA CIUDAD VITAL: LA VIDA ES SAGRADA	Bucaramanga Segura	Modernización Del Sistema De Semaforización Y Señalización Vial	Mantener las 174 intersecciones semaforizadas en el municipio.	2020680010181	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$320,288,832	\$256,399,247	\$576,688,079	Dir. Tránsito	Carlos Bueno	Transporte
253	BUCARAMANGA CIUDAD VITAL: LA VIDA ES SAGRADA	Bucaramanga Segura	Modernización Del Sistema De Semaforización Y Señalización Vial	Mantener el 100% de la señalización vial horizontal, vertical y elevada del inventario.	2020680010172	FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$250,000,000		\$250,000,000	Dir. Tránsito	Carlos Bueno	Transporte
254	BUCARAMANGA CIUDAD VITAL: LA VIDA ES SAGRADA	Bucaramanga Segura	Modernización Del Sistema De Semaforización Y Señalización Vial	Demarcar 6.000 m2 de señalización horizontal nueva.	2020680010172	FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$355,171,906		\$355,171,906	Dir. Tránsito	Carlos Bueno	Transporte
255	BUCARAMANGA CIUDAD VITAL: LA VIDA ES SAGRADA	Bucaramanga Segura	Modernización Del Sistema De Semaforización Y Señalización Vial	Instalar 700 señales de tránsito verticales o elevadas nuevas.	2020680010172	FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA			\$0	Dir. Tránsito	Carlos Bueno	Transporte
256	BUCARAMANGA CIUDAD VITAL: LA VIDA ES SAGRADA	Bucaramanga Segura	Modernización Del Sistema De Semaforización Y Señalización Vial	Actualizar 2 Planes Zonales de Zonas de Estacionamiento Transitorio Regulado - ZERT.		Meta no programada para la vigencia			\$0	Dir. Tránsito	Carlos Bueno	Transporte
301	BUCARAMANGA TERRITORIO LIBRE DE CORRUPCIÓN: INSTITUCIONES SÓLIDAS Y CONFIALES	Administración Pública Moderna E Innovadora	Gobierno Fortalecido Para Ser Y Hacer	Fortalecer y mantener 1 estrategia de fortalecimiento institucional de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.	2022680010082	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS TRANSVERSALES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	\$99,000,000	\$427,320,000	\$526,320,000	Dir. Tránsito	Carlos Bueno	Gobierno territorial
252	BUCARAMANGA CIUDAD VITAL: LA VIDA ES SAGRADA	Bucaramanga Segura	Modernización Del Sistema De Semaforización Y Señalización Vial	Diseñar el Sistema Inteligente de Gestión de Tráfico - SIGT.	2023680010033	DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LA GESTIÓN DEL TRAFICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$37,360,361		\$37,360,361	Dir. Tránsito	Carlos Bueno	Gobierno territorial
							\$2,270,661,846	\$1,506,399,247	\$3,777,061,093			

BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2023. VIGENCIA 2024

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-002
	ACTA CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO No. 004-2023	Serie: 140-1.0-07
		Versión: 04
		Página: 1 de 31

**GOBERNAR
ES HACER**

FECHA: Jueves 21 de septiembre de 2023

ASISTENTES:

Dra. NAYARIN SAHARAY ROJAS TÉLLEZ

Delegada del señor alcalde y presidente del Consejo Directivo

Dr. MARTHA CECILIA OSORIO LÓPEZ

Secretaria de Planeación Municipal

ARQ. IVÁN VARGAS CÁRDENAS

Secretario de Infraestructura

Dr. DIEGO ENRIQUE RINCÓN CORREDOR

Representante de los Transportadores

Dr. ARESIO LINERO RODRIGUEZ

Representante de la Industria y el Comercio

INVITADOS:

Ing. Carlos Enrique Bueno Cadena Director General DTB	Dra. Adriana Carolina Pico Hernández Secretaria General
Dr. Edwin Fernando Martin Beltran Subdirector Financiero	Dr. Carlos Arturo Santoyo Jefe Oficina Asesora Jurídica

HORA: 11:00 A.M.

LUGAR: Sala de Juntas de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y de manera Virtual mediante el enlace <https://meet.google.com/bbr-yuxg-wre?hs=122&authuser=0>

Orden del Día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día
3. Lectura, verificación y aprobación del Acta Anterior
4. Revisión y aprobación del proyecto de acuerdo N. 004 "Por medio del cual se fija el presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024"
5. Clausura




Certificado No. SG-202005381-B



Certificado No. SG-202005381-A

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-002
	ACTA CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO No. 004-2023	Serie: 140-1.0-07
		Versión: 04
		Página: 2 de 31

**GOBERNAR
ES HACER**

DESARROLLO

1. Llamado a lista y verificación del quorum

Una vez verificada la asistencia, la Dra. Adriana Carolina Pico Hernández como secretaria Técnica del Consejo Directivo, informa que están conectados 4 de los 5 miembros del Consejo, por lo tanto, existe Quórum deliberatorio y decisorio y se continúa con el desarrollo del Consejo Directivo.

2. Aprobación del orden del día

Siendo las 11:30 a.m. la Dra. Adriana Carolina Pico Hernández da inicio al Consejo Directivo, mediante la herramienta Tecnológica Google <https://meet.google.com/bbr-yuxg-wre?hs=122&authuser=0>; se procede a la lectura al Orden del día el cual es aprobado por los miembros del Consejo Directivo.

3. Lectura y verificación del Acta Anterior

La Dra. Adriana Carolina Pico Hernández procede consultar a los miembros del Consejo si requieren que se lleve a cabo la lectura al acta No. 03 del día 27 de mayo de 2023, la cual fue enviada con anterioridad a los consejeros, quienes, por unanimidad manifiestan que no se requiere llevar a cabo dicha lectura, por lo que se continúa con el orden del día.

4. Revisión y aprobación del proyecto de acuerdo N. 004 “Por medio del cual se fija el presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024”.

La Dra. Adriana Carolina Pico Hernández, concede la palabra al Dr. Edwin Fernando Martin Beltrán, Subdirector Financiero para que realice la socialización para aprobación a los miembros del Consejo Directivo el Proyecto de acuerdo N. 004 “Por medio del cual se fija el presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024”.

Toma la palabra el Dr. Edwin Fernando Martin Beltrán, Subdirector Financiero quien realiza la presentación de la siguiente manera:



Certificado No. SG-2020005381-B




Certificado No. SG-2020005381-A

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156


Código Postal: 680005

www.transitobucaramanga.gov.co

Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-002
		Serie: 140-1.0-07
	ACTA CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO No. 004-2023	Versión: 04
		Página: 3 de 31

**GOBERNAR
ES HACER**

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-040
		Serie 110-1.0-0.08
	PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 004 DE 2023	Versión 01
	"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"	Página 1 de 27

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo Municipal No. 016 de 1980, el Numeral 3 del Artículo 9 del Acuerdo No. 007 del 10 de Diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto Municipal 076 de 2005 Estatuto Orgánico de Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 3 del artículo 9 del Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, establece que es función del máximo órgano de dirección: "Aprobar el proyecto de presupuesto anual de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, presentado por el director".
2. Que el Acuerdo Municipal 031 del 02 de diciembre de 2004 facultó al Alcalde para que compilará en un solo texto las normas orgánicas que conforman el Presupuesto de Bucaramanga, las cuales fueron contenidas en el Decreto Municipal No. 0076 de 2005 Estatuto Orgánico de Presupuesto.
3. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga es un establecimiento público del orden municipal y en materia presupuestal, por tratarse de una entidad descentralizada del municipio de Bucaramanga, se rige por el Decreto Municipal 076 de 2005 Estatuto Orgánico de Presupuesto, el cual compila los acuerdos municipales que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga
4. Que el Parágrafo 2 del artículo 4 del Decreto Municipal No. 0076 de 2005 Estatuto Orgánico de Presupuesto establece: "Para efectos presupuestales, todas las personas jurídicas públicas del orden Municipal, cuyo patrimonio este constituido por Fondos Públicos y no sean empresas industriales y comerciales del municipio o sociedades de economía Mixta, se les aplicará todas las disposiciones que rigen para los establecimientos públicos del Orden Municipal".
5. Que el artículo 63 del Decreto Municipal No. 0076 de 2005 Estatuto Orgánico de Presupuesto consagra que: "En los establecimientos públicos municipales lo dispuesto en los artículos del Capítulo 6 será elaborado por la División Financiera: Departamento de Presupuesto y planeación o quien haga sus veces para someterlo a la aprobación de la Junta directiva para su posterior inclusión en el Presupuesto General del Municipio (Acuerdo 052 de 1996 Artículo 56)".

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Fijar el Presupuesto de Ingresos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 en la suma de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$42.504.015.446), conforme al siguiente detalle:

IDENTIF. PRESUP	CONCEPTO	PRESUPUESTO INGRESOS
1	INGRESOS	\$42,504,015,446
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$40,175,476,949
1.1.02	Ingresos no tributarios	\$40,175,476,949
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	\$12,640,852,980
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	\$27,534,623,969
1.2	Recursos de capital	\$2,328,538,497
1.2.02	Excedentes financieros	\$0
1.2.05	Rendimientos financieros	\$328,538,497
1.2.07	Recursos de crédito interno	\$0
1.2.08	Transferencias de capital	\$2,000,000,000
1.2.10	Recursos del balance	\$0



Certificado No. SG-2020005381-B



Certificado No. SG-2020005381-A

KM 4 VIA GIRON - TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-002
	Serie: 140-1.0-07
ACTA CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO No. 004-2023	Versión: 04
	Página: 4 de 31

**GOBERNAR
ES HACER**

ARTICULO SEGUNDO: Fijar el presupuesto de Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 en la suma de **CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$42.504.015.446)**, de acuerdo con el siguiente detalle de distribución:

Rubro	Nombre Rubro	Presupuesto Inicial
2	GASTOS	\$42,504,015,446
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$38,726,954,352
2.1.1	Gastos de personal	\$25,864,423,472
2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$25,864,423,472
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$17,607,528,742
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nomina	\$6,762,270,340
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$1,494,624,390
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$10,023,050,880
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$0
2.1.2.01.01	Activos fijos	\$0
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$10,023,050,880
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$2,294,856,750
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$7,728,194,130
2.1.3	Transferencias corrientes	\$2,408,480,000
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	\$1,908,480,000
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	\$1,908,480,000
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	\$500,000,000
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	\$500,000,000
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	\$431,000,000
2.1.8.01	Impuestos	\$171,000,000
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	\$80,000,000
2.1.8.04	Contribuciones	\$180,000,000
2.2	Servicio de la deuda pública	\$0
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	\$0
2.2.2.01	Principal	\$0
2.2.2.02	Intereses	\$0
2.3	Inversión	\$3,777,061,094
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$3,777,061,094
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$908,837,908
2.3.2.01.01	Activos fijos	\$908,837,908
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$2,868,223,186
2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$322,624,000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$2,545,599,186




Certificado No. SG-2020005381-B



Certificado No. SG-2020005381-A

KM 4 VIA GIRON - TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-002
	ACTA CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO No. 004-2023	Serie: 140-1.0-07 Versión: 04 Página: 5 de 31

**GOBERNAR
ES HACER**

ARTÍCULO TERCERO: Disposiciones Generales:

DEFINICIONES DE INGRESOS

1.1.02 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Son los Ingresos corrientes que recibe la Entidad que por ley no están definidos como impuestos. Según lo dispuesto en el artículo 27 del EOP, los ingresos no tributarios comprenderán las tasas y las multas (Decreto 111 de 1996, art. 27), estos ingresos son los que recibe la Entidad por sus funciones y competencias, y como resultado de su misión.

1.1.02.03 MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

El recaudo por multas y sanciones es generado por penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de las normas vigentes en el Código

Nacional de Tránsito. Por su parte, los intereses de mora hacen referencia a aquellos que se recaudan por el resarcimiento tarifado del no pago de la sanción por infracción en la oportunidad debida.

1.1.02.03.001 MULTAS Y SANCIONES

El recaudo por multas y sanciones es generado por penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de las normas vigentes en el Código Nacional de Tránsito

1.1.02.03.001.05 SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Son los ingresos que la Entidad recibe por:

- Infracciones a las normas de tránsito establecidas en el Código Nacional de Tránsito.
- Acuerdos de pago por infracciones al Código Nacional de Tránsito.

1.1.02.03.001.05.01 Vigencia Actual Multas

Son los ingresos que la Entidad recibe por el pago de las Infracciones a las normas de tránsito establecidas en el Código de Tránsito y Transporte, dentro de los 30 días de ser realizado el comparendo.

1.1.02.03.001.05.02 Recuperación cartera multas

Son los ingresos que la Entidad recibe por las siguientes infracciones al Código Nacional de Tránsito:

- Recaudo de multas a través del proceso persuasivo de vigencias anteriores.
- Recaudo de multas a través del proceso coactivo de vigencias anteriores.
- SIMIT.

1.1.02.03.001.05.03 ACUERDOS DE PAGO

Son los ingresos que la Entidad recibe por recuperación de cartera de Acuerdos de pago por infracciones al Código Nacional de Tránsito.



Certificado No. SG-2020005381-B



Certificado No. SG-2020005381-A

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia

**1.1.02.03.002 INTERESES POR MORA**

Son los recaudos que se obtienen por los intereses generados por el resarcimiento tarifado del no pago de la sanción por infracción en la oportunidad debida

1.1.02.05 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

Corresponde a los ingresos que recibe la Entidad por concepto de la venta de bienes y la prestación de servicios que realizan las entidades en desarrollo de sus funciones y competencias legales, independientemente de que las mismas estén o no relacionadas con actividades de producción, o si se venden o no a precios económicamente significativos. Las ventas de bienes y servicios se registran sin deducir los costos de su recaudo (Decreto 111 de 1996, art. 35).

1.1.02.05.001 VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO

Son los ingresos por ventas de bienes y servicios resultantes del desarrollo de funciones misionales de producción o comercialización. Es decir, aquellas funciones de producción o comercialización dispuestas legalmente como competencias principales de la entidad. Esta categoría se desagrega siguiendo la Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE.

1.1.02.05.001.07 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING

Corresponde a los ingresos que recibe la Entidad, regularmente por servicios inmobiliarios y arrendamientos.

1.1.02.05.001.07.01 Servicios de alquiler o arrendamiento

Son los ingresos que la Entidad recibe por los cánones de arrendamiento de los bienes de propiedad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

1.1.02.05.001.09.01 MATRICULAS

Son los ingresos que la Entidad recibe de los vehículos automotores, motocarros, remolques, semirremolques, maquinaria amarilla, maquinaria agrícola y motocicletas, que se registren como de servicio particular, oficial y público, por:

- Matrícula inicial.
- Rematrícula.
- Cancelación de matrícula.
- Radicación de cuenta.

1.1.02.05.001.09.02 TRASPASOS

Son los ingresos que la Entidad recibe de los vehículos automotores, motocarros, remolques, semirremolques, maquinaria amarilla, maquinaria agrícola y motocicletas, que se transfieren la propiedad de servicio particular, oficial y público, por:

- Traspasos.
- Adjudicación.



Certificado No. SG-2020005381-B




Certificado No. SG-2020005381-A

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:

3174347156

Código Postal: 680005

www.transitobucaramanga.gov.coBucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-002
	ACTA CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO No. 004-2023	Serie: 140-1.0-07 Versión: 04 Página: 7 de 31

**GOBERNAR
ES HACER**

1.1.02.05.001.09.03 REVISADOS

Son los ingresos que la Entidad recibe de los vehículos automotores, livianos y pesados, motocarros y motocicletas, por los servicios prestados por el Centro de Diagnóstico Automotor de la Entidad:

- Revisión técnico-mecánica y de gases, de conformidad con los artículos 52 y 53 del Código Nacional de Tránsito y las resoluciones expedidas por el Ministerio de Transporte.
- Duplicado de certificado de revisado.
- Certificado adaptación vehicular.
- Revisión vehicular preventiva.

1.1.02.05.001.09.04 LICENCIAS DE CONDUCCIÓN

Son los ingresos que la Entidad recibe por:

- Expedición por primera vez de la licencia de conducción.
- Cambio de documento en la licencia de conducción.
- Refrendación de la licencia de conducción.
- Duplicado de la licencia de conducción por pérdida o deterioro.
- Recategorización de la licencia de conducción.
- Costo físico de la lámina por correcciones en la licencia de conducción.

1.1.02.05.001.09.05 CERTIFICADOS Y AUTENTICACIONES

Son los ingresos que la Entidad recibe por la expedición de los siguientes certificados:

- Certificado de tradición vehicular, donde se da información del historial de los propietarios, desde el momento de la matrícula o registro del vehículo en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, hasta la del último propietario.
- Certificado de propiedad, en donde se da información del último propietario del vehículo.
- Certificado de la licencia de conducción, en donde se informa que la licencia de conducción se encuentra vigente y no tiene pendientes.
- Autenticaciones.

1.1.02.05.001.09.06 MODIFICACIÓN CARACTERÍSTICAS DE VEHÍCULOS

Son los ingresos que la Entidad recibe de las modificaciones a los vehículos automotores, motocarros, remolques, semirremolques, maquinaria amarilla, maquinaria agrícola y motocicletas, que se registren como de servicio particular, oficial y público, por los siguientes cambios:

- Color.
- Motor.
- Latas.
- Carrocería.
- Regrabación de motor.
- Regrabación de chasis.
- Regrabación de serie.
- Repotenciación.



Certificado No. SG-2020005381-B




Certificado No. SG-2020005381-A

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156

Código Postal: 680005

www.transitobucaramanga.gov.co

Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia

	<p>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</p>	<p>Código: FT-DIR-002</p>
	<p>ACTA CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO No. 004-2023</p>	<p>Serie: 140-1.0-07</p> <p>Versión: 04</p> <p>Página: 8 de 31</p>

**GOBERNAR
ES HACER**

1.1.02.05.001.09.07 GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

Se entenderá por Gestión de la Información los gastos que incurre la entidad con relación a la custodia, reportes y liquidación de los servicios prestados por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga los cuales deberán ser asumidos por el titular cada vez que requiera el servicio. La tarifa por Gestión de la Información se calculará de acuerdo con el Sistema y Método establecidos por medio del presente acuerdo.

1.1.02.05.001.09.08 DERECHO MUNICIPAL DE TRÁNSITO

el Derecho Municipal de Tránsito lo constituirá el servicio particular de administración anual del expediente de cada vehículo matriculado ante la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. Este servicio deberá ser pagado anualmente por los propietarios o poseedores de los Vehículos automotores matriculados de manera voluntaria en el registro automotor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a favor de la misma Dirección de Tránsito de Bucaramanga, cualquiera que fuere su cilindraje, dentro de las fechas y formas de pago que la DTB reglamente para tal efecto, y el recaudo que se haga por este concepto se aplicará a sufragar los costos inherentes a este servicio de conformidad con el sistema establecido.

1.1.02.05.001.09.08.01 Vigencia Actual Derecho Municipal de Tránsito

Son los ingresos que la Entidad recibe por concepto del Derecho Municipal de Tránsito originados en la vigencia 2024.

1.1.02.05.001.09.08.02 Recuperación Cartera Derecho Municipal de Tránsito

Son los ingresos que la Entidad recibe por recuperación de cartera del Derecho Municipal de Tránsito de vigencias anteriores.

1.1.02.05.001.09.09 DUPLICADO LICENCIAS DE TRÁNSITO

Son los ingresos que la Entidad recibe por el duplicado de licencia de tránsito bien sea por pérdida o deterioro de:

- Duplicado de la licencia de tránsito para vehículos automotores, motocarros, remolques, semirremolques, maquinaria amarilla y maquinaria agrícola, que se registren como de servicio particular, oficial y público.
- Duplicado de la licencia de tránsito para motocicletas.

1.1.02.05.001.09.10 CAMBIO DE SERVICIO Y EMPRESA

Son los ingresos que la Entidad recibe por los cambios de servicio, es decir, es la autorización que se da para prestar un servicio diferente al que tiene el vehículo inicialmente, ya sea particular, oficial o público, previa presentación de los documentos que se requieran para la legalización de este trámite.

- Cambio de empresa.

1.1.02.05.001.09.11 LIMITACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE LIMITACIÓN DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO

Son los ingresos que la Entidad recibe por la inscripción de gravamen de los vehículos automotores, motocarros, remolques, semirremolques, maquinaria amarilla, maquinaria agrícola y motocicletas, que se registren como de servicio particular, oficial y público, por:

- Limitación de propiedad del vehículo.
- Levantamiento de limitación de propiedad del vehículo.
- Prenda sin tenencia.

1.1.02.05.001.09.12 PARQUEADERO

Son los ingresos que la Entidad recibe por la tarifa diaria que deben pagar los propietarios y/o usuarios de los vehículos que permanezcan en los Patios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Vehículos con un peso menor a 3 toneladas.
- Vehículos con un peso igual o mayor a 3 toneladas.
- Vehículos de servicio público mayor a 5 pasajeros.
- Taxis.
- Camión-Doble troque.




Certificado No. SG-2020005381-B



Certificado No. SG-2020005381-A

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-002
	ACTA CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO No. 004-2023	Serie: 140-1.0-07
		Versión: 04
		Página: 9 de 31

**GOBERNAR
ES HACER**

- Tractocamión.
- Motocicletas.
- Cuatrimotos.
- Bicicletas y zorras.

1.1.02.05.001.09.12.01 Vigencia Actual Patios

Son los ingresos que la Entidad recibe por la tarifa diaria que deben pagar los propietarios y/o usuarios de los vehículos que permanezcan en los Patios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga durante los 30 días después de retenido el vehículo.

1.1.02.05.001.09.12.02 Recuperación cartera patios

Son los ingresos que la Entidad recibe por Recuperación de cartera de patios.

1.1.02.05.001.09.13 INMOVILIZACIÓN

Son los ingresos que la Entidad recibe por la tarifa que deben pagar los propietarios y/o usuarios de los vehículos que sean transportados en grúas a los patios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Vehículos con un peso menor a 3 toneladas.
- Vehículos con un peso igual o mayor a 3 toneladas.
- Vehículos de servicio público mayor a 5 pasajeros.
- Motocicletas y similares.

1.1.02.05.001.09.13.01 Vigencia Actual Inmovilización

Son los ingresos que la Entidad recibe por la tarifa que deben pagar los propietarios y/o usuarios de los vehículos que sean transportados en grúas a los patios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga durante los 30 días después de su inmovilización.

1.1.02.05.001.09.13.02 Recuperación cartera inmovilización

Son los ingresos que la Entidad recibe por Recuperación de cartera de inmovilizaciones.

1.1.02.05.001.09.14 Fotocopias y autenticaciones

Son los ingresos que la Entidad recibe por:

- Fotocopias.
- Fotocopias recibos.
- Laminación.

1.1.02.05.001.09.15 Paz y salvo estado de cuenta

Son los ingresos que la Entidad recibe por:

- Paz y salvos.
- Sin pendientes.

1.1.02.05.001.09.16 REGISTRO Y CANCELACIÓN DE EMBARGOS Y DEMANDAS

Son los ingresos que la Entidad recibe por la inscripción y levantamiento de medidas cautelares, de:

- Registro de embargos, desembargos, capturas, demandas y depósitos.
- Cancelación de embargos, desembargos, capturas, demandas y depósitos.
- Cancelación de embargos y desembargos realizados por cobro de Cartera morosa por parte de la entidad.

1.1.02.05.001.09.17 AVALÚOS Y CHEQUEOS

Son los ingresos que la Entidad recibe por el análisis técnico-mecánico, el chequeo y la experticia técnica solicitado por juzgados, la fiscalía general de la Nación, la Oficina de Registro Automotor de la entidad y/o usuarios, para que obren dentro de los procesos jurídicos que se adelantan con ocasión a infracciones y/o accidentes de los vehículos, ya sea dentro de las instalaciones o fuera de ella, por:

- Avalúos técnicos en los Patios de la entidad.
- Avalúos técnicos a domicilio.
- Fotografías por accidente.

1.1.02.05.001.09.18 TRÁMITES DE PLACAS



Certificado No. SG-2020005381-B



Certificado No. SG-2020005381-A

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia



Son los ingresos que la Entidad recibe por deterioro y pérdida los siguientes duplicados:

- Duplicado placa vehículos automotores, motocarros, remolques, semirremolques, maquinaria amarilla y maquinaria agrícola, que se registren como de servicio particular y oficial.
- Duplicado placa vehículos públicos.
- Duplicado placa motocicletas.

1.1.02.05.001.09.19 TRASLADOS DE CUENTA

Son los ingresos que la Entidad recibe por traslado de cuenta a otras ciudades por gastos de envío y fotocopias

1.1.02.05.001.09.20 ESPECIES VENALES

Son los ingresos que la Entidad recibe por especies venales de licencias de conducción, licencias de tránsito, placas de vehículos.

- Costo físico de la lámina.
- Fabricación de la placa de vehículo automotor.
- Fabricación de la placa de motocicletas.

1.1.02.05.001.09.21 SELLO TAXÍMETRO

Son los ingresos que la Entidad recibe por el control, verificación y sello del taxímetro, de conformidad al Código Nacional de Tránsito, y sus normas reglamentarias.

1.1.02.05.001.09.22 CAPACITACIONES EN SEGURIDAD VIAL

Son los ingresos que la Entidad recibe por las capacitaciones en seguridad vial a personas naturales o jurídicas que lo requieran.

1.1.02.05.001.09.23 OTROS INGRESOS

Son los ingresos que la Entidad recibe por conceptos diferentes a los ingresos ordinarios, como los siguientes:

- Incapacidades pagadas por la EPS y ARL.
- Indemnizaciones por daños ocasionados en accidentes de tránsito.
- Deducibles.
- Acciones de repetición.

1.1.02.05.001.09.24 INGRESOS PROVENIENTES DE CAPACITACIÓN Y CURSOS EDUCATIVOS

Son los ingresos que la Entidad recibe por las capacitaciones a los infractores en las normas del Código de Tránsito.

1.1.02.05.001.09.25 ALCOHOLSENSOR

Son los ingresos que la Entidad recibe por las pruebas de Alcotest, que son la utilización del Alcoholsensor a los infractores de las normas de Tránsito para determinar el grado de alcohol en aire exhalado.

1.1.02.05.001.09.26 COSTAS PROCESALES

Son los ingresos que la Entidad recibe por costas procesales, que son los gastos necesarios para el trámite del cobro distintos del pago de apoderados (honorarios de peritos, impuestos de timbre, copias, gastos de desplazamiento en diligencias realizadas fuera de la sede de la Entidad) y, de otro lado, las agencias en derecho, correspondientes a los gastos efectuados por concepto de apoderamiento, las cuales se decretan en favor de la parte y no de su representante judicial.

1.1.02.05.001.09.27 PERMISOS Y LICENCIAS VARIAS

Son los ingresos que la Entidad recibe por la expedición de los siguientes permisos:

- Demarcaciones.
- Permisos para transitar en lugares prohibidos.
- Permisos de carga y descarga.
- Planes de manejo de tráfico.

1.1.02.05.001.09.28 ZONA ESTACIONAMIENTO REGULAR



Certificado No. SG-2020005381-B



Certificado No. SG-2020005381-A


KM 4 VIA GIRON - TELEFONO:

3174347156

Código Postal: 680005

www.transitobucaramanga.gov.co

Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-002
	ACTA CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO No. 004-2023	Serie: 140-1.0-07 Versión: 04 Página: 11 de 31

**GOBERNAR
ES HACER**

Son los ingresos que la Entidad recibe por la Explotación de las Zonas de Estacionamiento Regulado en vías públicas, autorizadas por la autoridad competente.

1.2 RECURSOS DE CAPITAL

Son ingresos adicionales que tiene la entidad por concepto de créditos, rentabilidad por inversiones financieras, donaciones, excedentes del año fiscal que se generan al restarle a los ingresos los gastos del período, entre otras

1.2.01 DISPOSICIÓN DE ACTIVOS

La disposición de activos comprende los recursos provenientes del traslado de derecho y dominio parcial o total de activos con destino a la financiación del presupuesto.

1.2.05 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Son los ingresos que se reciben en retorno por poner ciertos activos financieros a disposición de terceros, sin trasladar el derecho o dominio, total o parcial del activo.

1.2.05.02 DEPÓSITOS

Son los ingresos que la Entidad recibe por rendimientos por operaciones financieras, debido a la colocación de recursos propios en títulos valores en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera, así como los intereses generados a favor de la entidad en cuentas de ahorros y otros productos financieros.

1.2.07 RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO

Comprende los recursos provenientes de operaciones de crédito público realizadas con agentes residentes en el territorio colombiano, para ser pagaderas en moneda legal colombiana.

1.2.07.01 RECURSOS DE CONTRATOS DE EMPRÉSTITOS INTERNOS

Son aquellos contratos mediante los cuales la entidad estatal contratante recibe en calidad de préstamo unos recursos en moneda legal o extranjera, obligándose la entidad a su pago y cancelación al momento del vencimiento del plazo.

1.2.07.01.001 BANCA COMERCIAL

Son los ingresos que la Entidad recibe por créditos internos con vencimiento mayor de un año con la banca comercial

1.2.08 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Comprende los ingresos por transacciones monetarias que realiza una Entidad a un órgano del Gobierno, sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.

1.2.08.06 DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL

Corresponde a los ingresos por concepto de transferencias recibidas por otras unidades de gobierno, distintas de los aportes de la Nación. con el objeto de contribuir a la atención de sus compromisos y al cumplimiento de sus funciones.

1.2.08.06.02 CONDICIONADAS A LA ADQUISICIÓN DE UN ACTIVO

Son los ingresos que la Entidad recibe por convenios suscritos con entidades del orden municipal para ser destinados a los proyectos de inversión.

1.2.10 RECURSOS DEL BALANCE

Son los recursos que ingresan a la Entidad en una vigencia y quedan disponibles al cierre de la misma.

1.2.10.02 SUPERAVIT FISCAL

Son los recursos propios con los que la Entidad cuenta como resultado del superávit fiscal de la vigencia anterior.



Certificado No. SG-2020005381-B



Certificado No. SG-2020005381-A

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: FT-DIR-002

Serie: 140-1.0-07

Versión: 04

Página: 12 de 31

ACTA CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO No. 004-2023

**GOBERNAR
ES HACER**

2.1 FUNCIONAMIENTO

Son los gastos en que incurre la Entidad para atender el normal desarrollo de sus actividades, con el propósito de cumplir a cabalidad las funciones y competencias asignadas por las leyes. Estas comprenden: gastos de personal, gastos generales y transferencias.

2.1.1 GASTOS DE PERSONAL

Son las remuneraciones a los servidores públicos de la Entidad, en compensación por la prestación de sus servicios. Comprenden los pagos por servicios personales asociados a la nómina, servicios personales indirectos y contribuciones inherentes a la nómina.

2.1.1.01 PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

Comprende la remuneración por los servicios laborales prestados por servidores públicos vinculados a la planta de personal aprobada.

2.1.1.01.01 FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO

Constituye salario no sólo la remuneración ordinaria, fija o variable, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie como contraprestación directa del servicio, sea cualquiera la forma o denominación que se adopte.

2.1.1.01.01.001 FACTORES SALARIALES COMUNES

Corresponde a los componentes del salario mensual, está compuesto por los siguientes factores: asignación básica mensual, primas, remuneración por trabajo dominical o festivo, remuneración por trabajo suplementario, de horas extras o realizado en jornada nocturna y bonificación por servicios prestados.

2.1.1.01.01.001.01 SUELDO BÁSICO

Son las remuneraciones pagadas en efectivo o en especie a los empleados vinculados laboralmente con la Entidad como contraprestación por los servicios prestados por el personal de nómina y temporal.

2.1.1.01.01.001.02 HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS

Son los pagos que la Entidad realiza a los empleados por el trabajo realizado en horario nocturno o diurno diferente al horario habitual, debido a lo específico de su labor, conforme a la Ley. El pago de Recargos Nocturnos Dominicales y Festivos y Horas Extras se reconocerá de conformidad con la Ley 789 de 2002 que define la jornada laboral nocturna y diurna, a aquellos funcionarios que debido a las funciones propias de su cargo deben atender en horarios adicionales o diferentes a la jornada laboral obligatoria, y que por necesidad del servicio sean de urgente programación. Este pago corresponderá a los funcionarios que se desempeñen en los siguientes cargos:

- Técnico Operativo Código y Grado 31405, Técnico Operativo Código y Grado 31406, específicamente para el personal que labora en el Centro de SemafORIZACIÓN.
- Conductor Despacho Dirección General Código y Grado 48007.
- Grupo Control Vial: Agente de Tránsito, Código y Grado 34001, Técnico Operativo Código y Grado 33902, Técnico Operativo Código y Grado 33903.
- Subcomandante de Tránsito, Código 338, Grado 04, Nivel Técnico.

2.1.1.01.01.001.06 PRIMA DE SERVICIO

Son los pagos que la Entidad realiza a los empleados públicos que tienen derecho como factor salarial en retribución por el servicio prestado, la cual se encuentra ajustada a los Decretos que fije el Gobierno Nacional y el Acuerdo Municipal No. 016 de 1958. La prima de servicios será equivalente a treinta (30) días de remuneración anual, teniendo en cuenta los siguientes factores para su liquidación: asignación básica mensual, auxilio de transporte, subsidio de alimentación y la doceava parte de la bonificación por servicios prestados del cargo desempeñado. Su pago se realizará en dos contados el primero en el mes de junio y el segundo en el mes de diciembre, teniendo en cuenta los factores



Certificado No. SG-2020005381-B



Certificado No. SG-2020005381-A


KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:

3174347156

Código Postal: 680005

www.transitobucaramanga.gov.co

Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-002
	ACTA CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO No. 004-2023	Serie: 140-1.0-07 Versión: 04 Página: 13 de 31

**GOBERNAR
ES HACER**

mencionados con corte a 31 de mayo para el primer semestre y a 30 de noviembre para el segundo semestre.

2.1.1.01.01.001.07 BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS

Son los pagos que la Entidad realiza a los servidores públicos que tienen derecho, es equivalente al cincuenta (50%) del valor de la asignación básica que corresponda al servidor en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica superior a la que para el efecto determine el Gobierno Nacional. Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco (35%) de la asignación básica mensual.

Esta bonificación se reconocerá al empleado cada vez que cumpla un año continuo en la entidad, la cual se pagará dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha en que se haya causado el derecho a percibirla. De otra parte, es independiente de la asignación básica y no es acumulativa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1042 de 1978.

2.1.1.01.01.001.08 PRESTACIONES SOCIALES

Son los pagos adicionales a parte del salario, que la Entidad paga al funcionario en determinadas épocas del año.

2.1.1.01.01.001.08.01 PRIMA DE NAVIDAD

Son los pagos que la Entidad realiza a los empleados públicos que tienen derecho de acuerdo con las normas que regulan el Régimen Salarial del Sector Público, artículo 33 del Decreto 1045 de 1978, Decreto 3135 de 1968, Decreto 3148 de 1968 y Decreto 1848 de 1969. Para el reconocimiento y pago de la prima de navidad se tendrán en cuenta los siguientes factores de salario: asignación básica mensual, subsidio de alimentación, auxilio de transporte, doceava parte de la prima de servicios, doceava parte de la prima de vacaciones y doceava parte de la bonificación por servicios prestados, que corresponda a cada cargo desempeñado al 30 de noviembre. Esta prima se pagará en la primera quincena del mes de diciembre. En caso de que el funcionario no haya laborado el año completo, se liquidará a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicio con base en el último salario devengado, acorde con el Decreto 3135 de 1968, modificado por el Decreto 3148 de 1968.

2.1.1.01.01.001.08.02 PRIMA DE VACACIONES

Son los pagos que la Entidad realiza al personal permanente al servicio de la Entidad, al hacer uso de las vacaciones a que tenga derecho, pagaderos con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su cancelación tomando como base los siguientes factores salariales: asignación básica mensual, subsidio de alimentación, auxilio de transporte, doceava parte de la prima de servicios y doceava parte de la bonificación por servicios prestados. También incluye el reconocimiento en caso de retiro del servicio de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1045 de 1978, teniendo como base de liquidación los factores mencionados y estipulados en el artículo 17 Decreto 1045 de 1978. Corresponde a quince días de salario por cada año de servicios y se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1045 de 1978 y el Decreto 3135 de 1968.

2.1.1.01.02 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la Entidad, que tienen como base la nómina del personal de planta, tales como: Sena, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, aportes que se destinen para accidentes de trabajo y enfermedad profesional y los aportes para cesantías, reserva pensonal y cotizaciones para salud.

2.1.1.01.02.001 APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES

Son los pagos que la Entidad realiza a los Fondos de Pensiones Privados y/o Públicos por los funcionarios de conformidad con las normas legales vigentes (Ley 100 de 1993).



Certificado No. SG-2020005381-B



Certificado No. SG-2020005381-A

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:

3174347156

Código Postal: 680005

www.transitobucaramanga.gov.co

Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia

**2.1.1.01.02.002 APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**

Son los pagos que la Entidad realiza a las diferentes Entidades Promotoras de Salud del sector privado y/o público, con el fin de cumplir con las obligaciones que le competen según la Ley 100 de 1993, por servicios médicos asistenciales para el personal de planta.

2.1.1.01.02.003 APORTES DE CESANTÍAS

Las cesantías son una prestación social a cargo de LA Entidad, como empleador y a favor del trabajador que corresponde en un mes de salario por cada año de servicios prestados o proporcionalmente al tiempo de servicio.

2.1.1.01.02.003.01 FONDO DE CESANTÍAS

Son los pagos que la Entidad realiza a los Fondos Administradores de Cesantías privados y/o públicos, por los funcionarios. Incluye los valores correspondientes a los intereses sobre las cesantías de los funcionarios que su liquidación es sin retroactividad

2.1.1.01.02.003.02 PASIVO CESANTÍAS CPSM

Son los pagos que la Entidad realiza a la Caja de Previsión Social Municipal por el pasivo generado en la retroactividad de cesantías de los empleados

2.1.1.01.02.003.03 INTERESES A LAS CESANTÍAS

La Entidad pagará a sus trabajadores unos intereses sobre las cesantías que tenga acumuladas a 31 de diciembre, a una tasa del 12% anual.

2.1.1.01.02.004 APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

Son los pagos que la Entidad realiza por el aporte establecido por la Ley 21 de 1982 para el pago del subsidio familiar y la compensación de los servicios integrales del grupo familiar del integrado.

2.1.1.01.02.005 APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES

Son los pagos que la Entidad realiza a la Aseguradora de Riesgos Laborales que se designe, con el fin de cumplir con las obligaciones que le competen según la Ley 100 de 1993, de prevenir, proteger y atender al personal de planta de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

2.1.1.01.02.006 APORTES AL ICBF

Son los pagos que la Entidad realiza con base en la Ley 27 de 1974 y 89 de 1988, con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta institución.

2.1.1.01.02.007 APORTES AL SENA

Son los pagos que la Entidad realiza de acuerdo con lo establecido por las Leyes 58 de 1963 y 21 de 1982, con el fin de financiar los programas de capacitación técnica que presta el Sena.

2.1.1.01.03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL**2.1.1.01.03.001 PRESTACIONES SOCIALES**

Las prestaciones sociales constituyen pagos que el empleador hace al trabajador, directamente o a través de las entidades de previsión o de seguridad social, en dinero, especie, servicios u otros beneficios, con el fin de cubrir los riesgos o necesidades del trabajador originados durante la relación de trabajo o con motivo de la misma. Se diferencian de los salarios en que no retribuyen directamente los servicios prestados, y de las indemnizaciones, en que no reparan perjuicios causados por el empleador.

2.1.1.01.03.001.01 VACACIONES

Las vacaciones son consideradas como un descanso remunerado, por tanto, no pueden ser consideradas como factor salarial para la liquidación de las prestaciones sociales porque no retribuyen en estricto sentido un servicio prestado. Según el Artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, al trabajador le corresponde por cada año de trabajo, 15 días hábiles consecutivos de descanso remunerado o proporcional por fracción de año, y se liquidarán con el salario que esté devengando (en dinero y en especie) en el momento



Certificado No. SG-2020005381-B




Certificado No. SG-2020005381-A

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:

3174347156

Código Postal: 680005

www.transitobucaramanga.gov.coBucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-002
	ACTA CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO No. 004-2023	Serie: 140-1.0-07 Versión: 04 Página: 15 de 31

**GOBERNAR
ES HACER**

de entrar a disfrutarlas, o si el salario es variable se liquidarán sobre el promedio de lo devengado en el año inmediatamente anterior a la fecha del disfrute.

En el evento en que el contrato de trabajo termine sin que el trabajador haya disfrutado de las vacaciones, tendrá derecho a recibir en dinero el pago del descanso que no llegó a disfrutar mientras estuvo vigente la relación laboral, el cual deberá ser remunerado en proporción al tiempo efectivamente trabajado, según el Artículo 1° de la Ley 995 de 2005

2.1.1.01.03.001.02 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES

Son los pagos que la Entidad realiza a los empleados cuando por circunstancias especiales se les autorice por parte de la Dirección General el pago de las vacaciones o a aquellas personas que en la fecha de su retiro no hayan disfrutado de ellas. Se reconocerán quince (15) días hábiles, más la prima de vacaciones.

2.1.1.01.03.001.03 BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN

Son los pagos que la Entidad realiza a los empleados que tienen derecho por cada período de vacaciones, es equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Igualmente, habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero. Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento que se disfrute el descanso remunerado.

2.1.1.01.03.001.06 BONIFICACIÓN PENSIONAL

Son los pagos que la Entidad realiza a los empleados que obtienen la pensión, es equivalente al valor de dos (2) meses del salario mensual mínimo legal vigente. Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal.

2.1.1.01.03.001.07 BONIFICACIÓN CALIDAD DE VIDA

Son los pagos que la Entidad realiza a los empleados al finalizar el año, es equivalente al valor proporcional de un (01) mes del salario mensual mínimo legal vigente. Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal.

2.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos ocasionados por cualquier modalidad de contratación, convenio, concesión o provisión de bienes y/o servicios, inherentes al cumplimiento de la función de la entidad.

2.1.2.01 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Son gastos asociados a la adquisición de activos económicos distintos de los activos financieros. Los activos no financieros son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en forma de renta de la propiedad y ganancias por tenencia.

2.1.2.01.01.003 MAQUINARIA Y EQUIPO

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de maquinaria (Uso general, uso especial y uso contable), aparatos eléctricos, equipos de transporte.

2.1.2.01.01.003.03 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA

Son los gastos asociados a la adquisición de máquinas de escribir o máquinas para procesamiento de datos; calculadoras o máquinas reproductoras de datos; cajas registradoras; cajeros automáticos, entre otras.

2.1.2.01.01.004 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES

Son los gastos asociados con la adquisición de activos fijos que no se clasifican como maquinaria y equipo.



Certificado No. SG-2020005381-B



Certificado No. SG-2020005381-A

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: FT-DIR-002

Serie: 140-1.0-07

Versión: 04

Página: 16 de 31

ACTA CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO No. 004-2023

**GOBERNAR
ES HACER**

2.1.2.01.01.004.01.01 MUEBLES

Gastos por adquisición de muebles.

2.1.2.01.01.004.01.01.02 MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA

Gastos ocasionados por la compra de escritorios, sillas, mesas, aires acondicionados y archivadores

2.1.2.02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones Misionales.

2.1.2.02.01 MATERIALES Y SUMINISTROS

Son los pagos que la Entidad realiza por la compra de materiales de consumo que no son objeto de devolución.

2.1.2.02.01.003.01. MATERIALES Y SUMINISTROS

Son los gastos que la entidad realiza asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros.

2.1.2.02.01.003.02. ESPECIES VENALES

Son los gastos que la entidad realiza asociados a todos aquellos documentos que tienen un costo y se encuentra en la resolución No. 15000 de 2002, que puede consultar en la página www.mintransporte.gov.co.

2.1.2.02.01.003.03. PAPELERÍA, UTILES DE ESCRITORIO Y FOTOCOPIAS

Son los pagos que la Entidad realiza por la compra de materiales de consumo que no son objeto de devolución tales como: fluorescentes y bombillería, accesorios electrónicos y telefónicos, rollos e insumos para fotografía y fotocopiadora, plásticos para laminar, cintas de todo tipo, tintas, tóner, llantas, neumáticos, vidrios, madera, material para soldadura, cerrajería, herramientas, repuestos y partes para la central de semaforización, placas, cintas, sustratos, lápices, ganchos, cosedoras, perforadoras, reglas, CD e insumos para computadoras, cajas y carpetas para documentación y archivo, así como los gastos generados por concepto de fotocopias, pagos que la entidad realiza por el suministro de alimentación al personal que debe prestar servicios en jornada laboral continua y/o en situaciones especiales, así como a los miembros del Consejo Directivo, el Director General, funcionarios de nivel Directivo y Asesor en funciones propias de su cargo. Incluye la compra de insumos para cafetería y otras que sean necesarias para un eficiente servicio, así como material de recebo, cascajo, arena, veneno, matamalezas, necesarios para la adecuación de sus Patios.

2.1.2.02.01.003.04. SERVICIO DE CAFETERÍA

Son los pagos que la Entidad realiza asociados a los servicios integrales de aseo y cafetería, todas aquellas actividades que se requieran para la limpieza y conservación de las instalaciones, así como las relacionadas con la preparación y distribución de alimentos y bebidas para consumo al interior de las instalaciones del contratante, sin que se genere contraprestación alguna por parte del consumidor de dichos alimentos y bebidas

2.1.2.02.01.003.06 DOTACIÓN

Son los gastos asociados a la adquisición de dotación o uniformes y elementos asociados para los agentes de Tránsito de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

2.1.2.02.01.003.06.01 DOTACIÓN AGENTES DE TRÁNSITO

Son los gastos asociados a la adquisición de uniformes de dotación para los agentes de Tránsito de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga regulados de acuerdo a la Ley 1310 de 2009 y Decreto 2885 de 2013

2.1.2.02.01.003.06.02 DOTACIÓN EQUIPO BICIAGENTES



Certificado No. SG-2020005381-B



Certificado No. SG-2020005381-A


KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:

3174347156

Código Postal: 680005

www.transitobucaramanga.gov.co

Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-002
	ACTA CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO No. 004-2023	Serie: 140-1.0-07 Versión: 04 Página: 17 de 31

**GOBERNAR
ES HACER**

Son los gastos asociados a la adquisición de dotación y elementos asociados a la implementación de la estrategia de Biciagentes de Tránsito de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

2.1.2.02.01.003.06 03. DOTACIÓN CASCOS DE SEGURIDAD

Son los gastos asociados a la adquisición de cascos protectores reglamentarios para el uso de Motocicletas para los agentes de Tránsito de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga de acuerdo a la Resolución 1080 de marzo 19 de 2019.

2.1.2.02.01.003.07 COMBUSTIBLE

Son los gastos asociados a la adquisición de combustibles (carburantes, gasolina, gas licuado de petróleo, Aceite Combustible Para Motores - ACPM) para todo tipo de vehículos automotores, motocicletas de Propiedad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

2.1.2.02.01.003.08 LUBRICANTES

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de lubricantes (aceites y grasas), aditivo, refrigerante y productos de limpieza para vehículos automotores, motocicletas de Propiedad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

2.1.2.02.01.003.09 EQUIPOS DE VIDEO Y FOTOGRAFIA

Son los gastos asociados a la adquisición de componentes electrónicos; aparatos transmisores de televisión y radio; cámaras digitales y teléfonos, aparatos receptores de radio y televisión; dispositivos de almacenamiento como cintas y medios magnéticos; grabaciones de audio o video y tarjetas con bandas magnéticas.

2.1.2.02.02. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de la Entidad, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de propiedad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga o están a su cargo

2.1.2.02.02.006. SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; de parqueaderos, servicios de mensajería, servicios de acueducto, energía eléctrica, gas domiciliario, telefonía fija y celular, servicio de Avantel, radio telefónico, servicios de Internet, Intranet, así como la adecuación, instalación y traslado de estos

2.1.2.02.02.007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios, arrendamientos, compra de pólizas para amparar los muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad, así como de Seguros Obligatorios (SOAT), de los bienes dados en donación, comodato y concesión debido a convenios interadministrativos o interinstitucionales.

Incluye las pólizas a empleados de manejo, ordenadores, cuentadantes y transporte de valores de conformidad a las disposiciones legales vigentes y los gastos originados por el pago de deducibles.

2.1.2.02.02.007.01 SEGUROS

Son los gastos que se realizan por la compra de pólizas para amparar los muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad, así como de Seguros Obligatorios (SOAT), de los bienes dados en donación, comodato y concesión debido a convenios interadministrativos o interinstitucionales.

Incluye las pólizas a empleados de manejo, ordenadores, cuentadantes y transporte de valores de conformidad a las disposiciones legales vigentes y los gastos originados por el pago de deducibles

2.1.2.02.02.007.02 GASTOS FINANCIEROS



Certificado No. SG-2020005381-B



Certificado No. SG-2020005381-A

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia



Son los pagos que la Entidad realiza por comisiones bancarias pactadas por servicios de tarjeta de crédito, débito, chequeras, comisiones y similares, para el recaudo de los ingresos

2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

2.1.2.02.02.008.01 HONORARIOS

Son los pagos que la Entidad realiza por la contratación de servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se presten en forma continua o temporal para atender asuntos técnicos, administrativos, económicos, financieros, de comunicaciones, sistema integrado gestión de calidad, imagen, jurídicos y auditorías que no pueden ser atendidos con personal de planta, y los estipendios a los servicios profesionales y/o personales prestados en forma transitoria para desarrollar actividades relacionadas con la atención de trámites y servicios, a cargo de la entidad.

2.1.2.02.02.008.02 OTROS SERVICIOS PERSONALES

Son los pagos que la Entidad realiza al personal que contrata en situaciones especiales, las cuales no puedan ser llevadas a cabo por sus empleados.

2.1.2.02.02.008.03 MANTENIMIENTO GENERAL

Son los pagos que la Entidad realiza por la conservación, reparación y arreglo de bienes muebles e inmuebles, tales como: planta física, arreglo de máquinas y equipos de su propiedad y aquellos recibidos en donación, concesión o comodato. Incluye la señalización interna de la Entidad, los gastos que provengan de la compra de todo tipo de materiales que puedan ser utilizados para efectuar el respectivo mantenimiento y los accesorios que se requieran para estas finalidades

2.1.2.02.02.008.04 IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Son los pagos que la Entidad realiza por los trabajos tipográficos, heliográficos, litográficos, empastes, artes, libros, espacios radiales, de prensa, televisión o cualquier otro medio de difusión y pago de avisos, anuncios, elaboración de sellos y todo lo que tiene que ver con trabajos similares.

2.1.2.02.02.008.05 VIGILANCIA

Son los pagos que la Entidad realiza por los servicios de Vigilancia requerida para la protección de los bienes de propiedad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, al igual que el recurso Humano que labora en el mismo.

2.1.2.02.02.008.06 GASTOS JUDICIALES

Son los pagos que la Entidad realiza para atender tanto la defensa del interés en los procesos judiciales que cursan en su contra o cuando se actúa como demandante, diferentes a los honorarios de los abogados defensores. Por este rubro se atenderán gastos tales como: autenticaciones, fotocopias de los expedientes, cauciones, transporte para efectuar peritajes y demás costos judiciales relacionados con los procesos.

2.1.2.02.02.008.07 SALUD OCUPACIONAL

Son los pagos que la Entidad realiza por la salud ocupacional, seguridad industrial y medicina preventiva, y los demás programas en que tenga que incurrir conforme a lo ordenado en la Ley 1562 de 2012 y demás disposiciones legales.

2.1.2.02.02.008.08 CAPACITACIÓN DE PERSONAL

Son los pagos que la Entidad realiza para mejorar el nivel cultural, social y en general los conocimientos de los funcionarios, con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público y mejorar el desempeño laboral del personal.



Certificado No. SG-2020005381-B



Certificado No. SG-2020005381-A


KM 4 VIA GIRON - TELEFONO:

3174347156

Código Postal: 680005

www.transitobucaramanga.gov.co

Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-002
	ACTA CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO No. 004-2023	Serie: 140-1.0-07
		Versión: 04
		Página: 19 de 31

**GOBERNAR
ES HACER**

Incluye la asistencia técnica para el mejoramiento de los procesos y procedimientos misionales, administrativos y operativos en busca de la calidad y el desarrollo institucional, así como para llevar a cabo el cumplimiento de lo establecido por la Ley 872 de 2003, el Decreto 1599 de 2005 y el Decreto 4110 de 2004

2.1.2.02.02.008.09 BIENESTAR SOCIAL

Son los pagos que la Entidad adelanta por la realización y la participación de eventos sociales, culturales, artísticos, deportivos y actividades de integración, organizados por la Entidad. Incluye los gastos ocasionados con base en los programas de promoción social a los funcionarios y los incentivos contemplados en la normatividad de la carrera administrativa.

Para estudios especializados se requiere que el funcionario tenga como mínimo seis (6) meses al servicio de la Entidad.

2.1.2.02.02.008.11 ASEO

Son los pagos que la Entidad realiza por el servicio de aseo y la adquisición de insumos para los mismos.

2.1.2.02.02.008.12 OTROS GASTOS GENERALES

Son los pagos que la Entidad realiza por las decoraciones y demás gastos que demanden las relaciones públicas y eventos de carácter institucional, social, cultural y deportivo, con sujeción a las normas de austeridad en el gasto.

2.1.2.02.02.008.13 CORRESPONDENCIA

Son los pagos que la Entidad realiza por el servicio de mensajería y correspondencia, nacional, regional y en el área metropolitana de Bucaramanga.

2.1.2.02.02.008.14 GESTIÓN DOCUMENTAL

Son los pagos que la Entidad realiza por las actividades administrativas y técnicas, tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida, desde su origen hasta su destino final, con objeto de facilitar su utilización y conservación, de conformidad con la Ley 594 de 2000.

2.1.2.02.02.008.15 SUSCRIPCIONES

Son los pagos que la Entidad realiza por las suscripciones a casas editoriales, revistas y medios de comunicación, así como la renovación de la afiliación a la Cámara de Comercio y adquisición de llaves y certificados digitales.

2.1.2.02.02.008.16 GASTOS LEGALES

Son los pagos que la Entidad realiza por el registro de los bienes adquiridos, como trasposos, licencias, estampillas, salvoconductos para las armas, pagos de exámenes o pruebas de beodez, legalización de contratos y demás gastos inherentes a este concepto.

2.1.2.02.02.008.17 GASTOS POR SERVICIOS AMBIENTALES

Son los pagos que la Entidad realiza por servicios ambientales.

2.1.2.02.02.008.18 MERCADEO Y PUBLICIDAD

Son los pagos que la Entidad realiza por la promoción y venta de los servicios que ofrece.

2.1.2.02.02.008.19 CONVENIOS POLICIA NACIONAL

Son los pagos que la Entidad realiza en virtud de los Convenios de colaboración y servicio que suscriba con la Policía Nacional.



Certificado No. SG-2020005381-B



Certificado No. SG-2020005381-A

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:

3174347156

Código Postal: 680005

www.transitobucaramanga.gov.co

Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: FT-DIR-002

Serie: 140-1.0-07

Versión: 04

Página: 20 de 31

ACTA CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO No. 004-2023

**GOBERNAR
ES HACER**

2.1.2.02.02.008.20 SERVICIO VINCULACIÓN DE PERSONAL ARTÍCULO 30 LEY 909 DE 2004

Son los pagos que la Entidad realiza a la Comisión Nacional de Servicio Civil, de conformidad con el artículo 30 Ley 909 de 2004, por la realización de los concursos adelantados para proveer los cargos vacantes de carrera administrativa de la Entidad.

2.1.2.02.02.010 VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION

Son los pagos que la Entidad realiza por el alojamiento, alimentación y transporte de los servidores públicos, cuando previo acto administrativo, se determine que debe desempeñar funciones laborales o de capacitación en sitios diferentes a su sede de trabajo habitual.

No se pueden cargar a este rubro viáticos de contratistas o asesores, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato. Tampoco gastos correspondientes a movilización dentro del perímetro del área metropolitana de Bucaramanga. Los pagos por este rubro se liquidarán con base en la norma que regula la materia.

2.1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son las transferencias que la Entidad realiza a las entidades públicas o privadas sin contraprestación en bienes o servicios, en cumplimiento de normas legales a que esta obligada (Aportes).

2.1.3.07.02 PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO

Comprende las transferencias corrientes que se hacen directamente a sus empleados para cubrir necesidades derivadas de riesgos sociales. El pago de las prestaciones sociales relacionadas con el empleo se hace con los recursos de la entidad, sin la intervención de una empresa de seguros o un fondo de pensiones autónomo o no autónomo

2.1.3.07.02.001.02 MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)

Son los pagos que la Entidad realiza a los exfuncionarios a través del Fondo Territorial de Pensiones o fondos privados por concepto de pensiones de invalidez, vejez o muerte, incluyendo además primas establecidas por la Ley 100 de 1993.

2.1.3.07.02.002.02 CUOTAS PARTES PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)

Son los pagos que la Entidad realiza por las provisiones necesarias para cubrir las obligaciones presentes o futuras que se generen por las obligaciones pensionales y prestacionales contraídas con sus servidores, así como el pago de Bonos Pensionales y cuotas partes al Fondo Territorial de Pensiones.

2.1.3.13 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

Por este rubro se atenderán los pagos que deben hacer las entidades públicas como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, créditos judicialmente reconocidos, laudos arbitrales, o una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros

2.1.3.13.01 FALLOS NACIONALES

Pagos que comprenden los Fallos y Conciliaciones emanados por parte de autoridades jurídicas de Colombia.

2.1.3.13.01.002 CONCILIACIONES

Son los pagos que la Entidad realiza en cumplimiento de las sentencias, fallos o conciliaciones proferidos por autoridad competente en su contra.



Certificado No. SG-2020005381-B



Certificado No. SG-2020005381-A


KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:

3174347156

Código Postal: 680005

www.transitobucaramanga.gov.co

Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-002
	ACTA CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO No. 004-2023	Serie: 140-1.0-07
		Versión: 04
		Página: 21 de 31

**GOBERNAR
ES HACER**

2.1.8 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

Comprende el gasto por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, que por mandato legal deben atender la Entidad. Entiéndase por tributos, las prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal, en ejercicio de su poder de imperio, para el cumplimiento de sus fines. Los tributos se distinguen entre impuestos, tasas y contribuciones según la intensidad del poder de coacción y el deber de contribución implícito en cada modalidad (Corte Constitucional, Sentencia C- 134/2009).

2.1.8.01 IMPUESTOS

Son los pagos que la Entidad realiza por los gravámenes tales como: Contribución de Valorización, Impuesto Predial, Derechos Municipales, Revisión Técnico-Mecánica, y otros conceptos de los bienes de propiedad o recibidos en donación, comodato o concesión.

2.1.8.03 TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS

Corresponden a los gastos que realizan las entidades derivados de la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico (tasas), así como de las funciones regulatorias del gobierno (derechos administrativos).

2.1.8.04 CONTRIBUCIONES

Comprende el gasto por cargas fiscales que recaen sobre el patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado. La jurisprudencia diferencia entre contribuciones parafiscales y contribuciones especiales; las primeras son los pagos que deben realizar los usuarios de algunos organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma, mientras que las segundas corresponden al pago por una inversión que beneficia a un grupo de personas (Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994).

2.1.8.04.01 CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE

Son las transferencias que la Entidad realiza a la Contraloría Municipal de Bucaramanga conforme a las normas vigentes.

2.2.2 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA

Son activos que normalmente les otorgan a sus propietarios (el acreedor) el derecho a recibir fondos u otros recursos de otra persona (natural o jurídica) bajo los términos de un pasivo.

2.2.2.01 PRINCIPAL

Comprende el gasto por amortizaciones de los recursos de crédito adquiridos con agentes residentes en el territorio colombiano. El principal representa el valor económico suministrado originalmente por el acreedor, y su pago genera una redención o extinción gradual de la obligación contratada.

2.2.2.01.02 PRÉSTAMOS

Comprende el gasto por amortizaciones de la deuda pública externa contraída por medio de un préstamo.

2.2.2.01.02.002 ENTIDADES FINANCIERAS

Son los pagos que realiza la Entidad a cualquier sujeto o agrupación que tiene como objetivo y fin ofrecer servicios de carácter financiero y que van desde la simple intermediación y asesoramiento al mercado de los seguros o créditos bancarios.

2.2.2.01.02.002.02 BANCA COMERCIAL

Son los pagos que la Entidad realiza a la Banca Comercial, por la amortización de capital, por empréstitos contratados con las entidades y organismos financieros conforme a la Ley durante la vigencia fiscal.



Certificado No. SG-2020005381-B



Certificado No. SG-2020005381-A

KM 4 VIA GIRON - TELEFONO:

3174347156

Código Postal: 680005

www.transitobucaramanga.gov.co

Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: FT-DIR-002

Serie: 140-1.0-07

Versión: 04

Página: 22 de 31

ACTA CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO No. 004-2023

**GOBERNAR
ES HACER**

2.2.2.01.02.002.02.03 **BANCA COMERCIAL**

Pagos de amortización de capital de la deuda, que la Entidad realiza a la banca comercial.

2.2.2.02 **INTERESES**

Comprende el gasto por amortizaciones de los intereses generados por la deuda pública externa contraída mediante un préstamo.

2.2.2.02.02 **PRÉSTAMOS**

Son los pagos que la Entidad realiza a la Banca Comercial, por la amortización de intereses, comisiones e imprevistos que se causen durante la vigencia fiscal, por empréstitos contratados con las entidades y organismos financieros conforme a la Ley.

2.2.2.02.02.002 **ENTIDADES FINANCIERAS**

Son los pagos que realiza la Entidad a cualquier sujeto o agrupación que tiene como objetivo y fin ofrecer servicios de carácter financiero y que van desde la simple intermediación y asesoramiento al mercado de los seguros o créditos bancarios.

2.2.2.02.02.002.02.03 **BANCA COMERCIAL**

Son los pagos que la Entidad realiza durante la vigencia fiscal por los intereses, gastos y comisiones de empréstitos contratados con acreedores nacionales.

2.3 **INVERSION**

Son los pagos que realiza la Entidad destinados a incrementar, mantener o mejorar el índice de calidad de vida y la satisfacción de las necesidades de la población, mediante la producción o prestación de servicios a cargo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, así como a la adquisición de activos no financieros, mediante la ejecución de los programas y proyectos de inversión en cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal, de acuerdo con las funciones y competencias de la Entidad.

2.3.2 **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las inversiones necesarias y programadas para el cumplimiento Misional y del Plan de Desarrollo Municipal.

2.3.2.01 **ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**

Son los gastos asociados a la adquisición que se realiza para la ejecución de los proyectos de Inversión, de algunos activos producidos y no producidos. Para efectos de esta cuenta, entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son los activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural.

2.3.2.01.01 **ACTIVOS FIJOS**

Son los gastos asociados a la adquisición de activos producidos, que se utilizan repetida y continuamente en procesos de los proyectos de Inversión, por más de un año y cuyo precio es significativo.

2.3.2.01.01.001 **EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS**

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de edificios y estructuras necesarias para el desarrollo de los programas de inversión de la Entidad.

2.3.2.01.01.001.03 **OTRAS ESTRUCTURAS**

Son los gastos asociados a la adquisición de estructuras diferentes a edificios, como: Puentes, Carreteras, acueductos, cableado, etc.



Certificado No. SG-2020005381-B



Certificado No. SG-2020005381-A


KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:

3174347156

Código Postal: 680005

www.transitobucaramanga.gov.co

Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-002
	ACTA CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO No. 004-2023	Serie: 140-1.0-07 Versión: 04 Página: 23 de 31

**GOBERNAR
ES HACER**

2.3.2.01.01.001.03.15 CABLES LOCALES Y OBRAS CONEXAS

Son los Gastos necesarios para realizar un sistema de conectores, cables y dispositivos que permitan interconectar, de manera eficiente, equipos activos, de diferentes o igual tecnología, para integrar servicios como datos, telefonía, seguridad, etc. El objetivo fundamental es cubrir las necesidades de telecomunicaciones actuales y a mediano plazo de los usuarios, y actualizar o implementar soluciones posteriores para la interconexión de los equipos en la Entidad.

2.3.2.01.01.003 MAQUINARIA Y EQUIPO

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de maquinaria (Uso general, uso especial y uso contable), aparatos eléctricos, equipos de transporte, destinados a contribuir con los proyectos de Inversión de la entidad.

2.3.2.01.01.003.02 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES

Son los gastos asociados a la adquisición de maquinaria, equipos, herramientas, partes o piezas para usos especiales necesarios para desarrollar los diferentes programas de inversión de la entidad.

2.3.2.01.01.003.02.02 MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

Son los gastos asociados a la adquisición de máquinas, partes, piezas o accesorios de tipo especial requeridos en el desarrollo de los proyectos de inversión de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

2.3.2.01.01.003.01.02.01 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MAQUINAS, HERAMIENTAS E INSUMOS PARA EL CDA

Son los gastos asociados a la adquisición de un stock de seguridad, con insumos básicos sugeridos para brindar seguridad, continuidad del servicio y mantenimiento preventivo a las líneas de inspección que se utilizan en la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes – RTMCyEC realizadas en el Centro de Diagnóstico Automotor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.003.01.02.01.01 ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE INSPECCIÓN DEL CDA

Son los gastos asociados a la adquisición de un stock de seguridad, con insumos básicos sugeridos para brindar seguridad, continuidad del servicio y mantenimiento preventivo a las líneas de inspección que se utilizan en la revisión técnico-mecánico y de Emisiones Contaminantes.

2.3.2.01.01.003.01.02.01.02 ADQUISICIÓN KITS DE REPARACIÓN BOMBA DE GASES CDA

Compra de Kits necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos analizadores de Gases perteneciente al CDA de la entidad.

2.3.2.01.01.003.01.02.01.03 ADQUISICIÓN CELDAS DE CARGA FRENÓMETRO ALINEACIÓN AL PASO SUSPENSIÓN - FAS CDA

Gastos para la adquisición de las Celdas de Carga (Sensores electrónicos de medición de Fuerzas de frenado, alineación al paso y suspensión) requeridos para la realización de la Revisión Técnico-Mecánica de los vehículos que lo solicitan en el CDA de la entidad.



Certificado No. SG-2020005381-B



Certificado No. SG-2020005381-A

KM 4 VIA GIRON - TELEFONO:
3174347156

Código Postal: 680005

www.transitobucaramanga.gov.co

Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: FT-DIR-002

Serie: 140-1.0-07

Versión: 04

Página: 24 de 31

ACTA CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO No. 004-2023

**GOBERNAR
ES HACER**

2.3.2.01.01.003.01.02.01.04 ADQUISICIÓN EQUIPO DE HOLGURA PISTAS INSPECCIÓN CDA

Gastos para la adquisición del Equipo Detector de Holguras para la pista de Inspección del Centro de Diagnóstico Automotor de la DTB, que permite efectuar el control visual de las holguras de un eje del vehículo, como de las manguetas, suspensiones, articulaciones, rodamientos, puente entre otras.

2.3.2.01.01.003.03 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA

Son los gastos asociados a la adquisición de máquinas de escribir o máquinas para procesamiento de datos; calculadoras o máquinas reproductoras de datos; cajas registradoras; cajeros automáticos, entre otras.

2.3.2.01.01.003.03.02 MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

Son los gastos asociados a la adquisición de máquinas para procesamiento, reproducción de datos, equipos de informática, sus partes, piezas y accesorios.

2.3.2.01.01.003.05 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES

Son los gastos asociados a la adquisición de componentes electrónicos; aparatos transmisores de televisión y radio; cámaras digitales y teléfonos, aparatos receptores de radio y televisión; dispositivos de almacenamientos como cintas y medios magnéticos; grabaciones de audio o video y tarjetas con bandas magnéticas.

2.3.2.01.01.003.05.03 RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.

Son los gastos asociados a la adquisición de radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, utilizados en el Sistema de Comunicaciones del Grupo Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.003.05.03.01 ANTENA RADIORRECEPTORA

Son los gastos asociados a la adquisición de dispositivos diseñados para emitir y/o recibir ondas electromagnéticas hacia el espacio libre, transformando la energía eléctrica en ondas electromagnéticas y permitiendo la comunicación del Grupo de Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.003.05.03.02 RADIOS DE COMUNICACIONES

Son los gastos asociados a la adquisición de equipos, partes, piezas o accesorios para comunicarse a través del espacio por medio de ondas electromagnéticas, utilizado para establecer comunicación de voz entre los agentes del Grupo de Control Vial y la central de radios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.003.07 EQUIPO DE TRANSPORTE

Son los gastos asociados a la adquisición de vehículos automotores y remolques; carrocerías; buques; embarcaciones para deporte; locomotoras y material de ferrocarril y tranvía; aeronaves y naves espaciales y demás equipos de transporte.

2.3.2.01.01.003.07.01 VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

Son los gastos asociados a la adquisición de vehículos automotores nuevos para pasajeros, vehículos especiales, vehículos con tracción, automóviles, camiones,



Certificado No. SG-2020005381-B



Certificado No. SG-2020005381-A


KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:

3174347156

Código Postal: 680005

www.transitobucaramanga.gov.co

Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-002
	ACTA CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO No. 004-2023	Serie: 140-1.0-07 Versión: 04 Página: 25 de 31

**GOBERNAR
ES HACER**

remolques y semirremolques, así como sus partes, piezas y accesorios para fortalecer el desarrollo de las acciones de la Entidad.

2.3.2.01.01.003.07.01.01. ADQUISICIÓN VEHICULO EDUCACIÓN VIAL

Son los gastos asociados a la adquisición de vehículos automotores enfocados al desarrollo de las campañas de Educación y cultura vial que realiza la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.003.07.01.02 ADQUISICIÓN VEHICULO CONTROL VIAL

Son los gastos asociados a la adquisición de vehículos automotores para el desarrollo de la estrategia de Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

2.3.2.01.01.003.07.01.03 ADQUISICIÓN VEHÍCULO DE DEMARCACIÓN VIAL

Son los gastos asociados a la adquisición de vehículo tipo camión de demarcación vial con las especificaciones y requisitos técnicos para realizar señalización horizontal en las vías de Bucaramanga por parte de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.003.07.01.04 ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Son los gastos asociados a la adquisición de herramientas de mano, motorizadas o no utilizadas para ajustar, sujetar, apretar o desatornillar partes del automotor, para manejo de presión, lubricación y calibración de fluidos, revisión de sensores, entre otros, usadas en el mantenimiento que se realiza a los vehículos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.003.07.07 OTRO EQUIPO DE TRANSPORTE, Y SUS PARTES Y PIEZAS

Son los gastos asociados a la adquisición de equipos de transporte, partes y piezas relacionados con motocicletas, trineos motorizados y bicicletas.

2.3.2.01.01.003.07.07.01 MOTOCICLETAS Y SIDECARES (VEHÍCULOS LATERALES A LAS MOTOCICLETAS)

Son los gastos asociados a la adquisición de motocicletas sus partes y piezas

2.3.2.01.01.003.07.07.01.01ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOTOCICLETAS

Son los gastos asociados a la adquisición de repuestos mantenimiento y reparación de motocicletas, así como la compra de partes, piezas para las motocicletas del Grupo de Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.003.07.07.02 BICICLETAS Y SILLONES DE RUEDAS PARA DISCAPACITADOS

Son los gastos asociados a la adquisición de bicicletas, partes y piezas como pedales en aluminio con antideslizante y cinta reflectora o traga luz, Guayas de acero, Corazas, Neumáticos, Juego de tacos de freno, Sillines, entre otros, para las Bicicletas de la Entidad en desarrollo de las acciones del Programa Oficina de la Bicicleta de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

2.3.2.01.01.005 OTROS ACTIVOS FIJOS

Son los gastos asociados a la adquisición, licenciamiento, producción y mantenimiento de activos relacionados con la propiedad intelectual, sistemas de información, bases de datos y programas de informática que requiere la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.005.02 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL



Certificado No. SG-2020005381-B



Certificado No. SG-2020005381-A

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156

Código Postal: 680005

www.transitobucaramanga.gov.co

Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia



Son los gastos asociados a la adquisición y creación de productos que resultan de la investigación, el desarrollo o la innovación, que conducen a la Gestión del Conocimiento de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.005.02.03 PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS

Son los gastos asociados a la adquisición, renovación, actualización, mantenimiento y soporte de programas informáticos y bases de datos utilizados por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.005.02.03.01 PROGRAMAS DE INFORMÁTICA

Son los gastos asociados a la adquisición, creación, renovación, actualización, mantenimiento y soporte de software, programas, sistemas informáticos y licencias para el desarrollo de las actividades de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.005.02.03.01.01 PAQUETES DE SOFTWARE

Son los pagos realizados para la adquisición, licenciamiento, soporte o mantenimiento del Software utilizado por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.01 ADQUISICIÓN DE SOFTWARE

Son los gastos asociados a la adquisición de software para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.02 LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE

Son los gastos asociados al licenciamiento de software y de equipos tecnológicos para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.03 SOPORTE DE SOFTWARE

Son los gastos asociados a mantenimiento y soporte de software utilizado por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

2.3.2.01.01.005.02.03.01.02 GASTOS DE DESARROLLO

Son los gastos asociados al trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el acervo de conocimiento especializado y el uso de estos para idear y crear nueva información, aplicaciones y productos en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.005.02.03.01.02.01. ANÁLISIS Y DISEÑO

Son los gastos asociados a la etapa de análisis y levantamiento de diseños en el proceso de creación de nueva información, aplicaciones y productos en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.005.02.03.01.02.02 DESARROLLO Y PRUEBAS

Son los gastos asociados a la etapa de elaboración, desarrollo y pruebas de aplicaciones y productos creados en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.005.02.03.01.02.03 IMPLEMENTACIÓN

Son los gastos asociados a la etapa de implementación y puesta en marcha de aplicaciones y productos creados en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes (que no constituyen activos), y servicios, suministrados por personas naturales y jurídicas, que se utilizan apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad.

2.3.2.02.01 MATERIALES Y SUMINISTROS

Certificado No. SG-2020005381-B




Certificado No. SG-2020005381-A

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:

3174347156

Código Postal: 680005

www.transitobucaramanga.gov.coBucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-002
	ACTA CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO No. 004-2023	Serie: 140-1.0-07
		Versión: 04
		Página: 27 de 31

**GOBERNAR
ES HACER**

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos y desarrollo en las actividades de la Entidad.

2.3.2.02.01.002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Son los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de hilados, tejidos, artículos textiles y dotación.

2.3.2.02.01.003. OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)

Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros.

2.3.2.02.01.003.03 MATERIALES Y SUMINISTROS SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN

Son los gastos asociados a la adquisición de materiales y suministros de elementos físicos para el Sistema de Semaforización de Bucaramanga en los que se incluyen; postes, ménsulas, pedestales, cabeza, soportes, cara, lentes, visera y placa de contraste de los Semáforos y Armarios para Equipos de Control Local de semaforización

2.3.2.02.01.003.04 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA SEÑALIZACIÓN VIAL

Son los gastos asociados a la adquisición de materiales, suministros, herramientas y dispositivos utilizados para la señalización vial, que incluye en Señalización Horizontal: pintura, ajustador de pintura, antideslizante, micro esfera, e insumos para su demarcación; en Señalización Vertical: señales verticales, de nomenclatura, elevadas; y Dispositivos de Señalización vial como reductores de velocidad, conos viales, canalización de tráfico, paletas de señalización y dispositivos de señalización luminosa.

2.3.2.02.01.003.05 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LOS OPERATIVOS DE CONTROL VIAL

Son los gastos asociados al servicio de kits de seguridad para el desarrollo de las acciones de control y regulación del Grupo Control Vial referenciadas en la Resolución 3027 de 2010 del Ministerio de Transporte y la Ley 1383 de 2010 y Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito.

2.3.2.02.01.003.06 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA RECAUDO ZERT

Son los gastos asociados a la adquisición de dispositivos utilizados para el control y recaudo en las ZERT.

2.3.2.02.02 ADQUISICION DE SERVICIOS

Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad.

2.3.2.02.02.005 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de construcción como preparaciones de terreno, montaje de construcciones prefabricadas, instalaciones, servicios de terminación y acabados de edificios, entre otros.



Certificado No. SG-2020005381-B



Certificado No. SG-2020005381-A

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: FT-DIR-002

Serie: 140-1.0-07

Versión: 04

Página: 28 de 31

ACTA CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO No. 004-2023

**GOBERNAR
ES HACER**

2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión, servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

2.3.2.02.02.008.01 SERVICIOS DE PERSONAL

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de personal proporcionados por personas naturales y/o asociaciones, entre otros.

2.3.2.02.02.008.01.01 SERVICIOS DE PERSONAL CDA

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de personal proporcionados por personas naturales y/o asociaciones, en la oficina del CDA.

2.3.2.02.02.008.01.02 SERVICIOS DE PERSONAL CONTROL VIAL

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de personal proporcionados por personas naturales y/o asociaciones, en el área de CONTROL VIAL.

2.3.2.02.02.008.01.03 SERVICIOS DE PERSONAL EDUCACIÓN VIAL

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de personal proporcionados por personas naturales y/o asociaciones, en el área de EDUCACIÓN VIAL.

2.3.2.02.02.008.01.04 SERVICIOS DE PERSONAL PROGRAMA OFIBICI

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de personal proporcionados por personas naturales y/o asociaciones, en el programa de OFIBICI.

2.3.2.02.02.008.01.05 SERVICIOS DE PERSONAL SEMAFORIZACIÓN Y GEORREFERENCIACION

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de personal proporcionados por personas naturales y/o asociaciones, en el área de PLANEAMIENTO VIAL.

2.3.2.02.02.008.01.06 SERVICIOS DE PERSONAL SEÑALIZACIÓN VIAL

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de personal proporcionados por personas naturales y/o asociaciones, en el área de SEÑALIZACIÓN VIAL.

2.3.2.02.02.008.01.07 SERVICIOS DE PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de personal proporcionados por personas naturales y/o asociaciones, en la entidad en la parte administrativa y productiva.

2.3.2.02.02.008.01.08 SERVICIOS DE PERSONAL ZERT

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de personal proporcionados por personas naturales y/o asociaciones, en las ZERTs.

2.3.2.02.02.008.02 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

Son los gastos asociados al mantenimiento de activos de la entidad

2.3.2.02.02.008.02.01 SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN

Son los gastos asociados al mantenimiento de activos del sistema de semaforización

2.3.2.02.02.008.02.02 SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHÍCULOS

Son los gastos asociados al mantenimiento de los vehículos de la entidad

2.3.2.02.02.008.02.03 SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAQUINA DE DEMARCACION VIAL



Certificado No. SG-2020005381-B



Certificado No. SG-2020005381-A

KM 4 VIA GIRON - TELEFONO:


3174347156

Código Postal: 680005

www.transitobucaramanga.gov.co

Bucaramanga, Departamento de Santander,

Colombia

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-002
	ACTA CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO No. 004-2023	Serie: 140-1.0-07 Versión: 04 Página: 29 de 31

**GOBERNAR
ES HACER**

Son los gastos asociados al mantenimiento de la maquina para la señalización vial

2.3.2.02.02.008.02.04 SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO SISTEMA DE COMPUTADORES

Son los gastos asociados al mantenimiento de especializado de los equipos de computo y la red de información.

2.3.2.02.02.008.03. SERVICIOS DE HOSTING PÁGINA WEB

Son los gastos asociados al servicio de hospedaje o hosting de la página Web de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para su funcionamiento.

2.3.2.02.02.008.04 SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO METROLOGICO A LOS EQUIPOS DEL CDA

Son los gastos asociados al servicio de mantenimiento de los equipos especializados destinados al CDA

2.3.2.02.02.008.05 SERVICIOS DE ACREDITACION ONAC

Gastos para cancelar la evaluación, realizada por la ONAC, de la conformidad para acreditar su competencia, ejercer como autoridad de monitoreo en buenas prácticas de laboratorio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y desempeñar las funciones

2.3.2.02.02.008.06 SERVICIOS DE ELABORACION E IMPRESION PAPELERIA CONTROL VIAL

Son los gastos asociados para la elaboración de papelería especializada utilizada en los operativos de Control Vial.

2.3.2.02.02.008.07 SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PROGRAMAS EDUCACIÓN VIAL

Son los gastos asociados a la contratación de servicios de operación logística para el desarrollo de las actividades culturales, educativas de los Programas de educación en seguridad vial y movilidad sostenible que realiza la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.02.02.008.08 SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PROGRAMA OFIBICI

Son los gastos asociados a la contratación de servicios de operación logística para el desarrollo de las actividades de educación, promoción y valoración del uso de medios de transporte sostenible y del uso de la bicicleta realizadas por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.02.02.008.09 SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO

Son los gastos asociados a la contratación de servicios para realizar el inventario de vehículos que se encuentran en los patios de la entidad.

2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

ARTÍCULO CUARTO:

Autorícese al Director de Tránsito de Bucaramanga para la realización traslados internos y para efectuar las operaciones necesarias para la correcta ejecución del Presupuesto, exceptuando las adiciones y reducciones correspondientes a la Vigencia Fiscal enero 01 al 31 de diciembre de 2024.



Certificado No. SG-2020005381-B



Certificado No. SG-2020005381-A

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: FT-DIR-002

Serie: 140-1.0-07

Versión: 04

Página: 30 de 31

ACTA CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO No. 004-2023


**GOBERNAR
ES HACER**

- ARTÍCULO QUINTO:** **Facúltese** al Director de Tránsito de Bucaramanga para realizar las exoneraciones necesarias a que haya lugar en caso de presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan verificarse y en caso de sentencias judiciales.
- ARTÍCULO SEXTO:** **Facúltese** al Director de Tránsito de Bucaramanga para realizar las exoneraciones necesarias a que haya lugar para realizar los traspasos de los vehículos y motocicletas dados en donación a la Entidad.
- ARTICULO SEPTIMO:** **Facúltese** al Director General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para efectuar el incremento salarial y prestacional para la planta de cargos en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024, conforme lo establezca las normas y disposiciones que sobre el particular señale el gobierno nacional y/o el territorial.
- ARTICULO OCTAVO:** **Facúltese** al Director General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, a partir del 1 de enero de 2024 para constituir por Resolución las cuentas por pagar, incorporar las reservas presupuestales y otros recursos del balance constituidos a 31 de diciembre de 2024, con sus respectivas fuentes de financiación y de conformidad con la ley 819 de 2003.
- ARTICULO NOVENO:** **Autorícese** al Director General para que el Plan Financiero de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y el Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2024 queden como Anexos del presente acuerdo, haga parte de las formalidades del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2024 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga
- ARTÍCULO DECIMO:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2024.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los


Presentado por


CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA
Director General

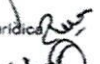
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:

ADRIANA CAROLINA PICO HERNÁNDEZ – Secretaria General DTB 


Revisó y Aprobó aspectos de Inversión:

OLGA LUCÍA CAMARGO MAYORGA, Asesor de Planeación 

Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:

CARLOS ARTURO SANTOYO BÉCERRA - Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó y Aprobó Aspectos Financieros:

EDWIN FERNANDO MARTIN BELTRÁN – Subdirector Financiero 

Proyectó:

NELSON ORLANDO URREGO CAMERO, Contratista Subdirección Financiera DTB 



Certificado No. SG-2020005381-B



Certificado No. SG-2020005381-A


KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:

3174347156

Código Postal: 680005

www.transitobucaramanga.gov.co

Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-002
	ACTA CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO No. 004-2023	Serie: 140-1.0-07
		Versión: 04
		Página: 31 de 31

**GOBERNAR
ES HACER**

Así las cosas, el Dr. Edwin Fernando Martin Beltrán, Subdirector Financiero pone a consideración de los miembros del Consejo Directivo el Proyecto de acuerdo N. 004 "Por medio del cual se fija el presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024".

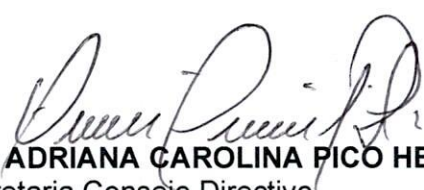
La Doctora Saharay Rojas, representante del Alcalde, otorgó aprobación a los valores Globales del Proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos, socializado, para la vigencia 2024; bajo el entendido que la desagregación y distribución del mismo es del resorte y competencia exclusiva de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, así mismo, autoriza al Director para modificar el PAC (Plan Anualizado de Caja).

De esta manera es aprobado por parte de los siguientes miembros del consejo **Dra. NAYARIN SAHARAY ROJAS TÉLLEZ**, Delegada del señor alcalde y presidente del Consejo Directivo, **Dr. MARTHA CECILIA OSORIO LÓPEZ**, Secretaria de Planeación Municipal, **ARQ. IVÁN VARGAS CÁRDENAS**, Secretario de Infraestructura; por otra parte el señor **ARESIO LINERO RODRIGUEZ**, Representante de la Industria y el Comercio, se abstiene en aprobar argumentando que no conoce el proceso y solicita una capacitación para próximos consejos directivos.

5. Clausura

Siendo las 12:00 pm. del día 21 de septiembre de 2023 se da por finalizado el Consejo Directivo Extraordinario **No. 004** y se firma el acta de la siguiente manera:


Dra. NAYARIN SAHARAY ROJAS TÉLLEZ
Delegada por el señor Alcalde
Presidente Consejo Directivo


Dra. ADRIANA CAROLINA PICO HERNÁNDEZ
Secretaria Consejo Directivo

Proyecto: Adriana Carolina Pico Hernández-Secretaria Consejo Directivo
Reviso Aspectos Jurídicos: Carlos Arturo Santoyo Becerra-Jefe Oficina Asesora Jurídica
Reviso Aspectos Financieros: Edwin Fernando Martin Beltrán-Subdirector Financiero



Certificado No. SG-2020005381-B



Certificado No. SG-2020005381-A

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia